



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 17 de Julio de 2026

EDICION N° 11.412

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Provincia del Chaco

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO FORESTAL

EDICTO: El Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la Provincia del Chaco, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal, comunica la Agenda de Talleres para el desarrollo del Producto 3, en el marco de la Formulación del Plan Estratégico de Manejo Forestal Sostenible de la Cuenca Impenetrable, correspondiente al Proyecto Pagos por Resultados de REDD+ de la Argentina para el período 2014-2016 (GCP/ARG/029/GCF).

Los talleres se realizarán conforme el siguiente cronograma:

- Jueves 16 de julio de 2026, Villa Río Bermejito: Comunidad Qom, en CONDUDI, a las 10:00 hs.; y Productores, en CIC Villa Río Bermejito, a las 10:00 hs.
- Viernes 17 de julio de 2026, El Espinillo: Comunidad Qom, en Sede Megue, a las 10:00 hs.
- Sábado 18 de julio de 2026, Tres Isletas: Comunidad Qom, en CIC Tres Isletas, a las 10:00 hs.
- Martes 21 de julio de 2026, El Sauzalito: Comunidad Wichí, en CEDEPRO, a las 10:00 hs.
- Miércoles 22 de julio de 2026, Misión Nueva Pompeya: Comunidad Wichí, en Escuela Pozo del Sapo, a las 10:00 hs.; y Productores, en Delegación de Bosques, a las 10:00 hs.
- Martes 28 de julio de 2026, Juan José Castelli: Comunidad Qom, en FJUM, a las 10:00 hs.; y Productores, en Asociación de Productores Forestales, a las 10:00 hs.
- Miércoles 29 de julio de 2026, Miraflores: Comunidad Qom, en Iglesia Unida - Lote 89, Pastor Albino Yorqui, a las 10:00 hs.; y Productores, en CEDEPRO, a las 10:00 hs.

Prof. Oscar Navarro

Subsecretario

s/c

E:15/06 V:17/06/2026

JUDICIALES

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Bernardo MAZA D.N.I. N° 7.894.810**, la siguiente Resolución N° 0310 de fecha 14/04/2026 dictada en Ac. Electrónica N° E14-2023-6545-Ae, que dice ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto el Artículo N° 2 de la Resolución N° 135/20, de conformidad a lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 179-A...”Artículo 2 de la Resolución N° 135/02 se RESERVA a favor de MAZA Bernardo, la Fracción Nor Este de la Legua A, Lote 48, Zona F, Departamento Almirante Brown, con superficie aproximada de 625 has., por un plazo de un año a contar desde la extensión del título de propiedad”.Fdo.: Ana María CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c

E:17/07 V:22/07/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN Nº8/26 S.A.E.S. PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA:

1) **Sec. 26.862:** Un Vehículo marca Toyota, modelo Etios XLS 1.5, color gris, dominio colocado AC-635-OL (apócrifo), dominio informado AB-547-MN (correspondiente a numeración de chasis), motor marca TOYOTA Nº 2NR4 (originales de fábrica) y los siguientes seis dígitos Nº210111 (apócrifos), chasis marca TOYOTA Nº 9BRK29BT9J0129542 (originales de fábrica). A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:17/07 V:22/07/2026

—>*<—

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN Nº8/26 S.A.E.S. PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA:

1) **PROVINCIA SEGUROS S.A.** CUIT N.º 30-52750816-5 **Sec. 26.862:** Un Vehículo marca Toyota, modelo Etios XLS 1.5, color gris, dominio colocado AC-635-OL (apócrifo), dominio informado AB-547-MN (correspondiente a numeración de chasis), chasis marca TOYOTA Nº 9BRK29BT9J0129542 (dígitos originales de fábrica).

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. |

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:17/07 V:22/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CINTHIA VIVIANA VELAZQUEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 30791526, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/02/1984, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BRIGNOLE, ANTONIO 244 RESISTENCIA, hijo de VELAZQUEZ JOSE y PAVLOVICH ELENA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VELAZQUEZ CINTHIA VIVIANA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. Nº 18789/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 156 de fecha 16.06.2026, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Cinthia Viviana Velazquez, ya filiada, a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo y multa de cuarenta y cinco (45) UF, más accesorias legales (art. 12 del CP), como autora (art. 45 del CP) del delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (art. 5 inc. c) de la Ley Nº 23.737), en Concurso Real (art. 55 del CP)...investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas Nº 1 en la causa Nº 31847/2025-1 caratulada: "Velazquez, Cinthia Viviana S/Infracción a la Ley 23737" y su por cuerda Nº 1245/2026-1: "Velazquez, Cinthia Viviana S/Infracción a la Ley 23737". Con costas. II.- Unificando la pena impuesta por la presente al numeral I con la dictada en la Sentencia Nº 159 de fecha 22/08/2024. III.- Condenando a Cinthia Viviana Velazquez a la pena única de doce (12) años de prisión de ejecución efectiva, por los delitos cometidos en este expte. ppal. Nº 31847/2025-1, en su agregado por cuerda Nº 1245/2026-1 y en expte. Nº 43530/2023-1. Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO - DNI: 17016668 (JUEZ/A DE CAMARA) GOLKE ROSANA INES - DNI: 26027498 (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 6 de Julio del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ERIC ADRIAN IBALO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 42189943, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/07/1994, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 Bº LOS ROJOS LA ESCONDIDA, hijo de IBALO SERGIO EDUARDO y MARIN CLAUDIA RAMONA, Prontuario Prov. 51384 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**IBALO ERIC ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 33801/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº 357/25 de fecha 11/11/2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Eric Adrián Ibaló como autor penalmente responsable del delito de Hurto

de vehículo dejado en la vía pública, Robo simple y Lesiones leves calificadas por el vínculo, todo en calidad de autor y en concurso real (art. 163, inc. 6º, art. 164, art. 89 con art. 92 primer supuesto y Art. 80 inc. 1, en función del Art. 55, todos del CP), ... en la presente causa caratulada: "IBALO, ERIC ADRIAN S/ HURTO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA", Expte. Nº 38176/2017-1 (declarada principal), investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 15; y ... en la causa caratulada: "IBALO, ERIC ADRIAN S/ ROBO Y LESIONES" Expte. Nº 24733/2025-1 (agregada por cuerda), investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 09. II.- REVOCAR LA CONDICIONALIDAD de la pena impuesta a Eric Adrián Ibaló por Sentencia Nº 127 de fecha 22/06/2023 dictada por el Juzgado Correccional Nº 3 en la causa caratulada: "IBALO, ERIC ADRIÁN S/ DAÑO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES" Expte. Nº 13350/2022-1, en virtud de no haber transcurrido los términos dispuesto por el Art. 27 C.P. III.- CONDENAR a Eric Adrián Ibaló a la PENA ÚNICA de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva de la impuesta en la presente causa con la impuesta por Sentencia Nº 127 de fecha 22/06/2023 dictada por el Juzgado Correccional Nº 3; ... en la presente causa caratulada: "IBALO, ERIC ADRIAN S/ HURTO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA", Expte. Nº 38176/2017-1 (declarada principal), investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 15; y ... en la causa caratulada: "IBALO, ERIC ADRIAN S/ ROBO Y LESIONES" Expte. Nº 24733/2025-1 (agregada por cuerda), investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 09. SIN COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Julio del 2026.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUCAS ANDRES MARTINEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 36973378, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/04/1999, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: PADRE CERQUEIRA 1202 Villa del Oeste RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS y MARIA DEL CARMEN SAUCEDO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MARTINEZ LUCAS ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 20535/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 144 de fecha 05.06.2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Dictando sentencia de pena única respecto del imputado Lucas Andrés Martínez, de filiación referida en autos, comprensiva de las sentencias Nº 67/24 de fecha 9 de abril de 2024 dictada por esta Sala Segunda de esta Cámara Primera en lo Criminal, y la Sentencia Nº 41/2026 de fecha 13 de abril de 2026 dictada por el Tribunal Oral Federal de Resistencia en los autos caratulados "Principal en Tribunal Oral TO01 - Imputado: Martínez, Lucas Andrés y otros s/infracción Ley Nº 23.737" Expte. Nº FRE 6401/2025/TO1, habiendo sido hallado autor penalmente responsable de los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real (dos hechos) (art. 5 inc. c de la Ley Nacional Nº 23.737, en función con el art. 55 del C.P.) y transporte de estupefacientes, en grado de tentativa (Art. 5 inc. "c" de la ley 23.737, Arts. 42,44, 45 del Código Penal, y Art. 531 CPPN), respectivamente, atento las previsiones del art. 58 del Código Penal. II.- Imponiendo al imputado Lucas Andrés Martínez, la siete (7) años de prisión efectiva, con más las accesorias legales que correspondan por igual tiempo que el dela condena (art. 12 del C.P.), y debiendo computarse el tiempo cumplido de pena con las consideraciones antes efectuadas Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA - DNI: 12477419 (JUEZ/A DE CAMARA) STORANI LEONARDO - DNI: 28548013 (SECRETARIO/A DE CAMARA) Resistencia, 13 de Julio del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CECILIA PETRONA GUTIERREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 22594615, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: S/D, de 50 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: MEZA, BIBIANO 1420 VILLA LUZURIAGA RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GUTIERREZ CECILIA PETRONA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. Nº 18653/2026- 1, se ejecuta la Sentencia Nº 147 de fecha 12.06.2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a la imputada Cecilia Petrona Gutiérrez, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la ley Nº 23.737), a sufrir la pena de pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad domiciliaria, multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa Nº 30440/2025-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA - DNI: 12477419 (JUEZ/A DE CAMARA) STORANI LEONARDO - DNI: 28548013 (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Julio del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro - Secretaria

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PABLO JAVIER PUJOL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 44745176, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/04/2000, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE UNIVERSITARIO, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES 0 MZ 5, PC 1, QTA 4 RESISTENCIA, hijo de NN y PUJOL, MARIA ESTER, Prontuario Prov. 61860 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "PUJOL PABLO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA", Expte. Nº 20459/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 154 de fecha 30.06.2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a PABLO JAVIER PUJOL cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. "C" de la Ley Nº 23.737 en función del art. 45 del Código Penal) en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, el pago de MULTA de 45 Unidades Fijas conforme Ley Nº 27.302, más accesorias legales del art. 12 del C.P., y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)...II) UNIFICAR LAS CONDENAS impuestas a PABLO JAVIER PUJOL, atento a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, e imponer una PENA ÚNICA como resultado de la acumulación de las penas impuestas por Sentencia Nº 145/24 de fecha 19/06/2024 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en Expte. Principal Nº22220/2021-1, con la pena ahora aquí pronunciada, y por lo tanto corresponde IMPONER a PABLO JAVIER PUJOL la PENA ÚNICA de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, manteniéndose el pago de Multa de 45 Unidades Fijas, las accesorias del art. 12 del C.P. y el pago de las costas procesales, Art. 530 del C.P.P. Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES - DNI: 23742020 (JUEZ/A DE CAMARA) BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL - DNI: 29923058 (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 13 de Julio del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada con sentencia firme ELSA MARISA ACUÑA, DNI Nº 27.199.917, de nacionalidad argentina, estado civil divorciada, ocupación empleada doméstica, con estudios primarios incompletos, nacida el 24 de Enero de 1979 en Tres Isletas; domicilio fijado en Quinta 141 del Barrio San Cayetano (frente a Comisaria Quinta), hija de Juan Carlos Acuña y de Graciela Noemí Perez, en los autos caratulados "**AGUIRRE, EDGARDO GABRIEL y ACUÑA, ELSA MARISA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**" Expte. Nº 11651/2021-1, se ejecuta la Sentencia Nº 16 de fecha 11/03/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "..V) CONDENAR a ELSA MARISA ACUÑA, de datos personales predeterminados, como coautora penalmente responsables del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c) de la Ley Nacional Nº 23.737, por el hecho que fueran traídos a Juicio, a la pena de CUATRO (4) años de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. conjuntamente con la Multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, que deberá pagar conforme el art. 21 del C.P. VI) DECLARAR a Elsa Marisa Acuña REINCIDENTE por PRIMERA VEZ, conforme el art. 50 -4to. párrafo- del C.P..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Maria Daniela Petroff - Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Julio de 2026.

Dr. Luis Agustin Giménez

Secretario Provisorio

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ARIEL ALEJANDRO MIRANDA, (D.N.I. Nº 35.062.435, alias "Daddy Yankee", de nacionalidad argentina, de 37 años de edad, de estado civil casado, de ocupación changarin, domiciliado en Chacra 194 Pc 32 Cs D7 B° Marfilia de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, Chaco, el 22/02/1989, sabe leer y escribir, que ha cursado hasta séptimo grado, Prontuario Nº SP84154, que no tiene antecedentes penales. Hijo de ROBERTO ARIEL MIRANDA y de MARIA ALEJANDRA OJEDA), en los autos caratulados "**MIRANDA ARIEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 17072/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 106 de fecha 22.05.2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ARIEL ALEJANDRO MIRANDA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO, POR LA EDAD Y APROVECHARSE DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA -UN HECHO-; ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO, POR LA EDAD Y APROVECHARSE DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA -VARIOS HECHOS- y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO, POR LA EDAD Y APROVECHARSE DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -DOS HECHOS-, (art. 119 cuarto párrafo incisos b) y f); art. 119 ultimo párrafo incisos b) y f), y ABUSO SEXUAL SIMPLE - DOS HECHOS- y ABUSO

SEXUAL SIMPLE -UN HECHO-; TODOS EN CONCURSO REAL (art. 119 primer párrafo) todos en función del art. 55, todos ellos del Código Penal, a cumplir la PENA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI - (JUEZ/A DE CAMARA) RUIZ DIAZ JUAN PABLO - (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

—————>*<—————

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme EDGARDO GABRIEL AGUIRRE, Alias "Gabi", DNI Nº 32.065.133, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, ocupación cartonero, con estudios secundarios incompletos, nacido el 25 de Enero de 1985 en esta ciudad; vive en situación de calle siendo su último domicilio fijado en Quinta 142 del Barrio San Cayetano, hijo de Jorge Antonio Aguirre y de Mirta Clarisa Morales, en los autos caratulados "**AGUIRRE, EDGARDO GABRIEL y ACUÑA, ELSA MARISA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**" Expte. Nº 11651/2021-1, se ejecuta la Sentencia Nº 16 de fecha 11/03/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a EDGARDO GABRIEL AGUIRRE (a) "Gabi", de datos personales predeterminados, como coautor penalmente responsables del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c) de la Ley Nacional Nº 23.737, por el hecho que fueran traídos a Juicio, a la pena de CUATRO (4) años de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. conjuntamente con la Multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, que deberá abonar conforme el art. 21 del C.P. II) DECLARAR a Edgardo Gabriel Aguirre REINCIDENTE por TERCERA VEZ, conforme el art. 50 -4to. párrafo- del C.P...." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Maria Daniela Petroff-Secretaria-Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Julio de 2026.

Dr. Luis Agustín Giménez

Secretario Provisorio

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

—————>*<—————

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE Cristian Alejandro Melgarejo, apodado "Carpi" D.N.I. 31.796.317, argentino, de 40 años, soltero en unión de hecho, con instrucción primaria completa, jornalero, domiciliado en Barrio Nam-Qom, Manzana 06, Parcela 6- Nuevo Asentamiento, General San Martín, Chaco, nacido en la misma ciudad, el 09.11.1985, hijo de Francisca Angélica Melgarejo, quien se encuentra alojado en la en la Div. Drogas Peligrosas de Gral. Jose de San Martin, (Chaco).- a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **MELGAREJO CRISTIAN ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte Nº 1725 /202 6 -5, se ejecuta la Sentencia Nº 150/26 de fecha diez de Junio del dos mil veintiséis, dictada por la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Primera en lo Criminal, de Resistencia, Chaco, en la presente "Melgarejo, Cristian Alejandro s/Infracción a la Ley 23.737".- se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: ".....F A L L A: I.- Condenar al imputado Cristian Alejandro Melgarejo, de filiación referida en autos, como autor del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. c de la Ley 23.737), a sufrir la pena de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en la que viniera requerido a juicio en esta causa Nº 11225/2025-1, por el mismo delito. Con costas. II.- Revocar la condicionalidad de la pena (art. 27 del C.P.), impuesta al condenado Cristian Alejandro Melgarejo mediante Sentencia Nº 347 de fecha 12/12/2024, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, en las causa declarada principal Nº 24762/2022-1 caratulada "Melgarejo Cristian Alejandro s/ Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización"; y su agregada por cuerda Nº 755/2023-5 caratulada "Melgarejo, Cristian Alejandro s/ Tenencia de arma de fuego sin la debida autorización legal", por la cual se condenó a la pena de tres (3) años de ejecución condicional. III.- Imponer al imputado Cristian Alejandro Melgarejo la pena única de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Sergio Edgardo Aguirre en la suma de setenta (70) UMA que corresponden a seis millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos veinte pesos (\$ 6.693.820), por haber ejercido la defensa del imputado durante todo el proceso, a cargo de éste, quien deberá efectivizarlos dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, con notificación a Caja Forense y debiendo el profesional efectuar los aportes que por ley correspondan. V.- Fijar en concepto de Tasa de Justicia a cargo del condenado Cristian Alejandro Melgarejo, la suma de diez mil quinientos pesos (\$10.500), quien deberá efectivizarla dentro de los cinco días de quedar firme la presente conforme lo dispuesto por Ley Provincial Nº 3019-F, modificatoria del art. 11 de la Ley Nº 840-F.- VI.- Disponer el decomiso VII.- Imponer al condenado Cristian Alejandro Melgarejo el pago Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese. FDO : Dra. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY (JUEZ/A DE CAMARA) LEONARDO STORANI - (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día veintisiete de Marzo del año dos mil treinta y cinco (27/03/2035), Gral. Jose de San Martín, Chaco, 07 de Julio del 2026.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

EDICTO: EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme PEDRO ALBERTO FORTE (-DNI Nº22.077.321, argentino, nacido el 20/06/1971 en Reconquista, Santa Fe, con instrucción, de ocupación vendedor y Pastor, hijo de Alberto Forte y de Ester Nélida Luxen), en los autos caratulados "**FORTE PEDRO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA**", Expte. Nº 6571/2026-2, se ejecuta la Sentencia Nº 33 del 06/05/2026 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a PEDRO ALBERTO FORTE, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO" (artículo 119 1er párrafo y 3er párrafo en función del 4to párrafo inc b - artículo 119 1er párrafo y 3er párrafo en función del 4to párrafo inc b - artículo 119 1er párrafo en función del 5to párrafo y 4to párrafo inc b - artículo 119 1er párrafo y 3er párrafo en función del 4to párrafo inc b, todos del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3º del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias...." Fdo.:Dra. Glibota Rosana Mariela -JUEZA-; Dr. Moreno Manuel Alejandro -SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Julio de 2026.-

Dr. Luis Agustín Gimenez

Secretario Provisorio

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

>*<

EDICTO: SANCHEZ CARLOS FABIAN, DNI: 22511289, JUEZ DE PAZ LETRADO, con sede en calle Avda. San Martín y Moreno de la localidad de Machagai, Chaco, en autos caratulados: "**MAIDANA, FELISITA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte Nº **3489/25**, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FELISITA MAIDANA** (DNI Nº 12.492.435) para que dentro de 30 días de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Machagai, Chaco. 14 de Julio de 2026. JOVAN. V. YUROVICH. SECRETARIO. Juzg. De Paz y Faltas Letrado.

Jovan Yurovich

Secretario

E 2-2026-15202-AE

E:17/07/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del DR. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado sito en Belgrano Nº 768 1º Piso, Presidencia Roque Sáenz Peña, cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes ACEVEDO RAMONA, D.N.I. Nº4.421.120 y CABRERA MARTIN, D.N.I. Nº7.422.54, para que en el termino de TREINTA (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ACEVEDO RAMONA Y CABRERA MARTIN S/SUCESORIO**" Expte. Nº 862/2022-2-P-(P.G.)- Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 04 de Junio de 2026.- Fdo.- Dr. JOSE TEITELBAUM- Juez de Paz Letrado – Juzgado de Paz Letrado. II Circ. Judicial, Pcia. Roque Sáenz Peña – Chaco.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2026-15194-AE

E:17/07/2026

>*<

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 4º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**OLIVAREZ, SILVESTRE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nº 6429/2026-1-C, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. SILVESTRE OLIVAREZ DNI Nº 5.659.608 fallecido en la ciudad de Resistencia el 11/02/26 para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 06 de julio de 2026.-

Vittorello Longoni Rita Antonieta

Secretaria

E 2-2026-15173-AE

E:17/07/2026

>*<

EDICTO:El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de Resistencia, a cargo de la dra. Cima María Lorena, Jueza, secretaria a cargo de la dra. Escobar Sandra Beatriz, sito en av. Laprida 33, torre 2, piso 4, en autos caratulados: "**GOMEZ, CARLOS CONSTANTINO C/ ROMANO, MARIELA VIVIANA; PAVICICH, RUTH MORENA; PAVICICH, WANDA SERENA S/ ACCION DE REIVINDICACION**" Expte. Nº 5511/24, ha determinado que se CITE por edictos al Sr. WALTER LUIS PAVICICH, D.N.I Nº

26.540.387 (progenitor de la Sra Ruth Morena Pavicich) que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándolo por el término de cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos en nombre y representación de su hija menor Ruth Morena Pavicich, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. FDO. CIMA MARIA LORENA. JUEZ. Rcía, 06 de julio de 2026.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

E 2-2026-15168-AE

E:17/07/2026

—————>*<—————

EDICTO: Por disposición de la Dra. CIMA MARIA LORENA, JUEZA 1RA INSTANCIA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación al sito en AV. LAPRIDA Nº 33 - Torre: 2 Piso: 4, Ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto en los autos caratulados **“MORALES, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte: 6776/26, y conforme lo normado por el Art. 2340 del C.C. y C.N. publíquense edictos citatorios por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a a herederos y acreedores para, de la causante, SR. MORALES MIGUEL ANGEL D.N.I Nº 13.289.002 para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 16 de Junio del 2026.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

E 2-2026-15162-AE

E:17/07/2026

—————>*<—————

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Cat. Esp. del Barrio Güiraldes, sito en AV. SOLDADO AGUILERA Nº 1796, Resistencia, a cargo de la Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, Secretaría a cargo de la suscripta, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante CRISTINA ISABEL FALCON, DNI Nº 20.172.718, para que dentro de UN(1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados **"FALCON, ISABEL CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nº 2728/2026-1-P.- Resistencia, 13 de Julio de 2026.-

Sestagalli Patricia del Carmen

Secretaria

E 2-2026-15161-AE

E:17/07/2026

—————>*<—————

EDICTO: El Dr. GONZALO LEANDRO GARCÍA VERITÁ Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 1 de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el término de dos meses, con el fin de hacer saber el inicio de la acción **“LEGUIZAMON FERREYRA, IVAN MAXIMILIANO JESUS C/ LEGUIZAMON, LUIS ALBERTO S/ CAMBIO DE NOMBRE (SUPRESION DE APELLIDO PATERNO)”** Expte. Nº 1414/2025-6-M citando y emplazando a toda persona que se crea con derecho a formular oposiciones respecto del pedido de IVAN MAXIMILIANO JESUS LEGUIZAMON FERREYRA D.N.I. Nº 46.606.685 de suprimir su apellido paterno LEGUIZAMÓN. 18 de Noviembre del 2025.-

Paola Lorena Scheider

Secretaria

E 2-2026-15132-AE

E:17/07/2026

—————>*<—————

EDICTO: DR. TEITELBAUM JOSE, Juez Titular del JUZGADO DE PAZ - PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, sito en BELGRANO Nº 768 Piso: 1º de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco hace saber en los autos caratulados **“VALDEZ MARIO RUBEN S/ SUCESORIO”** expediente Nº 421/25, cita por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación a los herederos y acreedores Sr. Mario Rubén Valdez, DNI 14.141.448, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. - Sáenz Peña, 14 de Julio de 2026.-

Francisco Morales Lezica

Secretario

E 2-2026-15112 -AE

E:17/07/2026

—————>*<—————

EDICTO: JUEZ DE PAZ DE 1RA. - URIBARRI MARIA LAURA, Juez del JUZGADO DE PAZ - PRESIDENCIA DE LA PLAZA, CHACO, sito en BERNARDO PEREZ Y FRANCISCO GARCIA GUILLEN Nº 0 de ciudad de PRESIDENCIA DE LA PLAZA, publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de (30) días, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante IRENEA RAMONA ZACARÍAZ, DNI 6.074.319, cuyo deceso se produjera en la ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco el 18 de Enero del 2018, a los

68 años y de ISADI CASTILLO DNI 7.908.822, cuyo deceso se produjera en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco el 16 de Junio del 1996, a los 50 años, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: autos “**CASTILLO, ISADI Y ZACARIAZ, IRENEA RAMONA S/ SUCESION AB-INTESTATO S/ Varios -**” expediente Nº 524/23.- Presidencia de la Plaza, 13 de Julio del 2026.-

Dra. Gomez Elvira Natalia

Secretaria

E 2-2026-15108 -AE

E:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº1 de Villa Angela. TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, ubicado en calle Lavalle 232 piso 1, desconociendo el domicilio actual del Sr. Matías Nicolás Graff, D.N.I. Nº 39.312.556, CITESELO para que dentro del término de DIEZ (10) días corridos se presenten en autos: “**BARRAZA, CRISTINA MABEL; MONZON, ALEXIS JOEL; MONZON, ALCIDES NICOLAS Y OTROS C/ GRAF, MATIAS NICOLAS; GRAF, OSCAR Y/O TRIUNFO COOP. SEGUROS LIMITADA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO**” EXPTE. Nº 1381/2025-3-C, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso. FDO. Dr. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº1.- Conste, Secretaria Villa Angela, 01 de Julio del 2026.-

Mariela Yanina Maneiro

Prosecretaria

E 2-2026-15106-AE

E:17/07 V:20/07/2026

—>*<—

EDICTO: DR.ORLANDO J.BEINAREAVICIUS, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, sito en Avenida Laprida Nº33, 1er.Piso,Torre 2, ciudad, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza dentro del término de un (01) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante LUCIA ISABEL OJEDA, D.N.I.Nº11.392.437, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados:” **OJEDA LUCIA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE.Nº6996/2026-1-C.- Resistencia, 8 de Julio de 2026.-

Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2026-14989-AE

E:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter Letrado, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial, sito en Lavalle Nº 232 Planta Baja, cita por UN (01) DIA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ORTEGA, EMILCE LORENA, D.N.I. Nº 25.850.764, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados:- “**ORTEGA, EMILCE LORENA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPEDIENTE: 402/2025-3-P.- PUBLIQUESE UNA (01) VEZ.- Secretaría, Villa Angela, Chaco, 27 de Marzo de 2026. -

Dra. María Verónica Aguirre

Secretaria

E 2-2026-14981-AE

E:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez Juzgado Civil Comercial y Laboral Nº1, sito en Monseñor de Carlos 645 4to Piso de la ciudad de Charata Chaco, en autos: “**PALAVECINO ERMENEGILDA DEL VALLE C/ MENENDEZ BONIFACIO Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE EN CUESTION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**”, Expte. 225/18, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, citando al Sr. MENENDEZ BONIFACIO y/o quien se considere con mejor derecho, sobre el inmueble que se identificado según Plano nº 4-39-17 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Pcia. del Chaco, se identifica como Circunscripción I, Sección E, Chacra 20, Parcela I, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 215, Folio 84, Finca 15.964; para que dentro de los diez días (10) de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente.-. firmado electrónicamente por LONGHI CLAUDIO SILVIO HUGO, DNI: 20603147, Juez Juzgado Civil Comercial y Laboral Nº1, Secretaría a cargo del autorizante, Charata, 6 de julio de 2026.

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-14911-AE

E:17/07 V:20/07/2026

—>*<—

EDICTO: Mag. Emiliano José Lestani Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 19, sito Av. Paraguay Nº 449 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, dispuso librar la presente a fin de que se publique edicto por el término de un (1) día en el Boletín

Oficial y en un diario periodístico en papel o digitales locales y cite a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. DEL VALLE ADRIANA LUCIA ADELAIDA, D.N.I. Nº 6.246.419, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a tal publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos; en autos caratulados: **DEL VALLE, ADRIANA LUCIA ADELAIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. Nº 8365/26. RESISTENCIA, 06 DE JULIO DE 2026.-

Ma. Ofelia del Valle Camino

Secretaria

E 2-2026-14810-AE

E:17/07/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. SANCHEZ CARLOS FABIAN - JUEZ DE PAZ LETRADO JUZGADO DE PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL LETRADO, de la ciudad de Machagai, Chaco, cita por un día (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios del Sr. CABRAL PABLO D.N. Nº 12.492.248, cuyo último domicilio estaba situado en Pueblo Viejo S/N, de la ciudad de Machagai, Chaco, quien falleciera el 24/02/2025, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los Autos "**CABRAL PABLO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N 3531/25, que se tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL LETRADO de la ciudad de Machagai, Chaco, Secretaría a cargo del Dr. Yurovich Jovan Velimir DNI Nº 24.807.334. Machagai, 02 de julio de 2026.

Jovan V. Yurovich

Secretario

E 2-2026-14802-AE

E:17/07/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un(1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un(1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante LAURO PELAGIO MAUREL, M.I. Nº 7.524.724., implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MAUREL, LAURO PELAGIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 3330/2026-1-P. Resistencia, 29 de junio de 2026. El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: LOTERO OSCAR RAUL, DNI: 20939021, JUEZ/A DE PAZ LETRADO Fecha Firma: 29/06/2026 FECHA PUBLICACION: 29/06/2026 10:46 EMITIDO EN: JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CAT.ESP. Nº1 LETRADO - RESISTENCIA

Oscar Raul Lotero

Juez de Paz Letrado

E 2-2026-14689-AE

E:17/07/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores del Sr. Hermelindo Heredia D.N.I. Nº 7.510.276 por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**HEREDIA, HERMELINDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 12377/2023-1-C.- Resistencia, 30/04/2024

Kiara Giovanna Di Ángelo Ebel

Secretaria

E 2-2026-14423-AE

E:17/07/2026

————— >*< —————

EDICTO: LA DRA. GABRIELA ELIZABETH ESPER juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado QUEVEDO, ALICIA ESTER D.N.I. Nº 30523119 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.R.L. C/ QUEVEDO ALICIA ESTER S/ EJECUTIVO** " Expte. Nº 11915/24..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 12 de Febrero de 2025.- RRR AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ALICIA ESTER QUEVEDO DNI 30.523.119, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$156.536,02) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON UN CENTAVO(\$78.268,01), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASE LO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538del C.P.C.C.).-

IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$116.978,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN (\$46.791,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 " RESISTENCIA, 13 de abril de 2026.-

Fernando R. Escalante Moro

Secretario

E 2-2026-14493-AE

E:17/07 V:20/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado GAUNA, FERNANDO DANIEL D.N.I. Nº 27850099 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ GAUNA FERNANDO DANIEL S/ EJECUTIVO " Expte. Nº 530/19..**La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 28 de mayo de 2019.-MPM AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra FERNANDO DANIEL GAUNA DNI 27850099, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$17.811,72) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$5.344,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y del DR. MARIANO ESPESO en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ ".- RESISTENCIA, 17 de ABRIL de 2023.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

E 2-2026-14492-AE

E:17/07 V:20/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de FLORES HUGO OSCAR, M.I No 11.512.882, cuyo deceso se produjo el 01 de diciembre de 2025, con último domicilio en Manzana 31, Parcela 22, Barrio Puerta del Sol, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Presentarse a estar a derecho en autos: **"FLORES HUGO OSCAR S/ SUCESSION AB INTESTATO"**, Expediente No 1017/2026, Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco.- Secretaria, 26 de JUNIO de 2026.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

E 2-2026-13780-AE

E:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Saenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo Nº 338 Piso. 5, en autos caratulados: **"COFINA@ SAS C/ KUTALEK ELIANA GIANNINA S/ EJECUTIVO"**, **Expte. Nº 1170/22,"**se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:///sidencia R. Sáenz Peña, 02/06/2026.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º del C.P.C.C., CITESE a la Sra. KUTALEK, ELIANA GIANINA DNI Nº 33.228.373 or edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime

conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma.02/06/2026 Pcia. R. Sáenz Peña, 31 de marzo del 2022.(Ü) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra KUTALEK, ELIANA GIANINA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS cuarenta mil (\$ 40.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS siete mil doscientos (\$ 7.200,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P. C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. OCTAVIO GRACIOSA, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$10.560,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Sáenz Peña, 05 de junio de 2026.-

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria

E 2-2026-12062-AE

E:17/07 V:22/07/2026

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 19, a cargo del Mag EMILIANO JOSÉ LESTANI, Juez, sito en Paraguay 449, 3er Piso, Resistencia, Cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO ARIEL LEUNDA, D.N.I. 12.172.235, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**LEUNDA, EDUARDO ARIEL s/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. Nº 5748/2026-1-C". Resistencia, 09 de JUNIO de 2026.-

Francisco J Morales Lezica (h) Secretario.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

E 2-2026-13741-AE

E:17/07/2026

EDICTO: La Dra. Adriana C. Ledesma, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay Nº 635, 1º Piso, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de MERCEDES ACUÑA, DNI Nº 3.919.280 y SANTOS ANASTACIO OJEDA, DNI Nº 7.528.258, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**ACUÑA MERCEDES Y OJEDA SANTOS ANASTACIO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. Nº 343/2026-5-C bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 6 de julio de 2026. Dr. Jonatan W. Velázquez. Secretario.

Jonathan W. Velazquez
Secretario Provisoria

E 2-2026-15075-AE

E:17/07/2026

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del DR. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado sito en Belgrano Nº 768 1º Piso, Presidencia Roque Sáenz Peña, cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes ACEVEDO RAMONA, D.N.I. Nº4.421.120 y CABRERA MARTIN, D.N.I. Nº7.422.54, para que en el termino de TREINTA (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ACEVEDO RAMONA Y CABRERA MARTIN S/SUCESORIO**" Expte. Nº 862/2022-2-P-(P.G.).- Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 04 de Junio de 2026.- Fdo.- Dr. JOSE TEITELBAUM- Juez de Paz Letrado – Juzgado de Paz Letrado. II Circ. Judicial, Pcia. Roque Sáenz Peña – Chaco.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

E 2-2026-15194-AE

E:17/07/2026

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes

posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes MARCELINO NEMECIO RODRIGUEZ M.I N° 1.709.623 y de MARIA MUÑOZ DE RODRIGUEZ M.I N° 6.602.937, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"MUÑOZ DE RODRIGUEZ, MARIA Y RODRIGUEZ, MARCELINO NEMECIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte N° 2383/2026-1-P. Resistencia, 08 de Mayo del 2026.-

Vanina M. Ghidini Moises
Secretaria

E 2-2026-12068-AE

E:17/07/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, ciudad, en autos caratulados: **"LÓPEZ, ELVA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO"**, Expte. N° 1327/25, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. ELVA LÓPEZ, D.N.I. N° 5.169.433, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de Marzo de 2026.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

E 2-2026-15004-AE

E:17/07/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Carlos Alfredo MARTIN DNI N° 12.555.559**, la siguiente Resolución N° 0270 de fecha 08/04/2026 dictada en el Expediente Físico N° E14-1979-109/E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta a favor del Sr. Carlos Alfredo MARTIN DNI N° 12.555.559, otorgada por Resolución N° 0539/04, sobre la Chacra 21, Circunscripción IV, Departamento Comandante Fernández, con superficie aproximada de 93 has. 03 as., por incumplimiento de obligaciones Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dccion De Asuntos Jurid

s/c

E:15/07 V:20/07/2026

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 29 – Pc 02, Plan 90 Viv, Programa FONAVI, de la Localidad de Villa Angela, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado a la **Sra. Suppes Susana Érica, D.N.I. N° 17.969.771, (Fallecida) y su Cónyuge el Sr. Farley Alberto Ovidio, D.N.I. N° 7.916.940,(Fallecido)** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Regularización de dicha vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:15/07 V:20/07/2026

————— >*< —————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°22141789, nacido en VILLA GUILLERMINA, el día: 27/01/1973, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECANICO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° 17 DE OCTUBRE S/NASENTAMIENTO QUEBRACHO PUERTO TIROL, hijo de JOSE GERONIMO RODRIGUEZ y CATALINA ACOSTA, Prontuario Prov. 41687 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados **"RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N° 17240/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°110 de fecha 28/05/2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos juzgados en la causa caratulada: "RODRIGUEZ, RUBEN ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL", Expte. N° 33407/2025-1; Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO (Art. 119 primer párrafo, último párrafo en función del cuarto párrafo inc. f) del C.P.) a cumplir la PENA de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143, por los hechos ocurridos en fecha y hora no determinada con exactitud, pero en el período de tiempo comprendido entre el mes de

noviembre del año 2024 y el 8 de noviembre del año 2025 en perjuicio de Abigail Valentina Aquino en Barrio Tacai Paraje Dellamea s/n de la localidad de Puerto Tirol, conforme lo expuesto en los considerandos. Con costas. Y habida cuenta de sus antecedentes condenatorios en el que mediante Sentencia Nº123/18 de fecha 26/06/2018 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal corresponde DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ...Fdo.: DRA. DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA) Y DR. RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 07 de Julio del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:15/07 V:24/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JESUS ERNESTO LEONEL (A) JESUSITO MEZA**, (DNI Nº 42.117.801, alias "Jesusito", de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de 27 años de edad, nacido en fecha 25/12/1998 en la ciudad de Resistencia, que no sabe leer ni escribir, estudios primarios incompletos, de ocupacion ayudante de albañil, domiciliado en Pasaje Lustringer Nº 360, "Villa Marin" de esta ciudad, teléfono 3624-644656 wpp y para llamadas 3624 751849 (Liliana Gomez - concubina), que posee antecedentes penales, hijo de Daniel Anastasio Meza y de Maria Esther Romero, prontuario de la División de Antecedentes Personales Nº CF59565, e informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal Nº O7295439), en los autos caratulados "**MEZA JESUS ERNESTO LEONEL (A) JESUSITO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 16312/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 100 de fecha 11.05.2026, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Jesús Ernesto Leonel Meza, ya filiado, a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Amenazas Simples en Concurso Real con Hurto en Grado de Tentativa" previsto y reprimidos por los art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto y, art. 162 en funcion del art. 42 y art. 55 del CP,... II) Unificar la condena del punto I), con la que le fuera impuesta por Sentencia Nº 46 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en fecha 27/3/2026, imponiéndole a Jesús Ernesto Leonel Meza la pena única de un (1) año y tres (3) meses de prisión de ejecución efectiva, por composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Amenazas Simples, Hurto en Grado de Tentativa, Hurto y Robo con Violencia a las Personas, todos en Concurso Real" previstos y reprimidos en el art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, art. 162 en función del art. 42 y art. 45, y art. 164, todos en función del art. 55 del Código Penal; por los hechos cometidos en la presente causa de fecha 27/06/2025 y los hechos de la Sentencia Nº 46, de fecha 27/3/2026 (Expte. Nº 34597/2025-1 de la Segunda Primera en lo Criminal)... Fdo.: ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), VALLE NATALIA ANABEL (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 13 de Julio del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:15/07 V:24/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, sito en Avda. Laprida 33; Torre II, 1er. piso, Resistencia, Cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local a los Sres. ISABEL FLORINDA PEGORARO DE FOGAR; AURORA DOLORES PEGORARO DE FERNANDEZ; FLORINDA CLORINDA PEGORARO DE FOGAR; ANIBAL DONATO PEGORARO; ANA TERESA PEGORARO DE FOGAR y ADELA RITA PEGORARO DE FOGAR, para que en el término de CINCO (5) días contados a partir de su última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**PANZARDI, CLAUDIA LORENA y MAIDANA, PEDRO LEON c/ PEGORARO, MARIO; PEGORARO, ANIBAL DONATO; PEGORARO DE FERNANDEZ, AURORA DOLORES; PEGORARO DE FOGAR, FLORINDA CLORINDA; PEGORARO DE FOGAR, ISABEL FLORINDA; PEGORARO DE FOGAR, ANA TERESA Y PEGORARO DE FOGAR, ADELA RITA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. Nº 12215, año 2015".

Resistencia, 04 de JUNIO de 2.025.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria Provisoria

E 2-2026-13742-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LAUTARO NAHUEL RAJOY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 39178665, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/10/1995, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO RAOTA 0 SECTOR B CASA 21 RESISTENCIA, hijo de RAJOY, ARMANDO RAMON y ORTEGA, BLANCA, Prontuario Prov. 75248-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RAJOY LAUTARO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 17052/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº 140 de fecha 14/05/2025, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Lautaro Nahuel Rajoy, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de "abuso

sexual con acceso carnal y abuso sexual simple agravado por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años, en concurso real", previstos en los arts. 119 tercer párrafo, 119 primer párrafo en función del quinto párrafo y cuarto párrafo inc. f y art. 55, todos del CP, a la pena de quince (15) años de prisión, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales, atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal. Todo ello corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia, Chaco, entre diciembre de 2020 y junio de 2021 en perjuicio de ... y entre 2015 y 2016 en perjuicio de II) Revocando la condicionalidad de la pena impuesta a Lautaro Nahuel Rajoy, de filiación referida en autos, mediante la sentencia N.º 367/22 de fecha 12/12/2022, dictada por el Juzgado Correccional Nº2 en la causa caratula: "Rajoy, Lautaro Hanuel s/ lesiones leves calificadas por el vínculo y el género" Expte. N.º 36423/2018-1, a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional (art. 26 del CP), como autor responsable del delito de lesiones leves calificadas por el vínculo y el género (art. 89 en función con los arts. 92 y 80 incs. 1º y 11º, todos del CP y Ley de protección integral de la mujer N.º 26485) por el hecho ocurrido en Resistencia – Chaco el 11/10/2019 en perjuicio de ... y unificando con la presente condena pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele la pena única de quince (15) años y dos (02) meses de prisión, atento lo establecido por los Arts. 27 y 58 del CP... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Julio del 2026.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:15/07 V:24/07/2026

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **FACUNDO NICOLÁS RODRÍGUEZ** ((a) "Locura", DNI N.º 41.943.877, argentino, soltero, con instrucción secundaria incompleta (segundo año), sabe leer y escribir, de ocupación mecánico de autos, nacido el día 28/07/1996 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hijo de Victor Rodríguez y de Margarita Masa, domiciliado en Calle 000 entre 41 y 43 del Barrio San Martín de esta ciudad), en los autos caratulados "**RODRIGUEZ FACUNDO NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N.º 6673/2026-2, se ejecuta Sentencia N.º 38 de fecha 27/05/2026, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a FACUNDO NICOLÁS RODRIGUEZ de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO AGRAVADO", (art. 164 en función del art. 167, inc. 4, en función del art. 163, inc. 3 del Código Penal), a título de autor en Expte. principal 8389/2025-2 y HURTO CALIFICADO (art. 162 en función del art. 163 inc. 6º del Código Penal) a título de autor en Expte. 8385/2025-2, todo en CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal), imponiendo al mismo la pena de TRES (3) años de prisión de pena privativa de libertad de cumplimiento efectivo, sin costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F, todo de conofrmidad a los antecedentes de hecho y derecho espuestos precedentemente. 2) UNIFICAR PENAS estableciéndose como PENA UNICA a cumplir por FACUNDO NICOLÁS RODRIGUEZ, la de CUATRO (4) AÑOS, NUEVE (9) MESES Y SEIS (6) DÍAS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO CON MÁS LA INHABILITACIÓN DEL ART. 12 DEL Código Penal POR IGUAL TIEMPO DEL DE LA CONDENA, SIN COSTAS y exceptuándolo del pago de tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F. comprensiva de la pena impuesta al punto I de la presente y por Sentencia N 145 de fecha 12/12/24 en Expte. Principal N.º 805/2024-2 y su vinculada N.º 544/2024-2, registro de la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad. 3).- DECLARANDO a FACUNDO NICOLÁS RODRIGUEZ REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del Código Penal), todo ello de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran..." Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota-Juez-, Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Julio de 2026.

Dr. Luis Agustin Gimenez

Secretario Provisorio

s/c

E:15/07 V:24/07/2026

>*<

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2º Piso, en los autos caratulados: "**ALDERETE, SILVIA CATALINA; ALDERETE, GRICELDA BEATRIZ C/ SAN JUAN INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.R.L. S/ ESCRITURACION**", Expte. N.º 1428/2025-1-C, cita a SAN JUAN INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.R.L., CUIT N.º 30532487761, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. Resistencia, 20 de junio de 2026.-

Dra. Alicia Ofelia Fernandez Manulak

Secretaria

E 2-2026-14408-AE

E:15/07 V:17/07/2026

EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a RECALDE, ANIBAL DANIEL, D.N.I. Nº 29.220.790 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ RECALDE ANIBAL DANIEL S/ EJECUTIVO** " Expte. Nº 538/16.. RESISTENCIA, de 9 de abril de 2026.- MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA – ABOGADA -SECRETARIA – JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº13.

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2026-14456-AE

E:15/07 V:17/07/2026

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, 09/12/2025 sito en 25 DE MAYO Nº 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ESPINDOLA, DARIO RUBEN D.N.I. Nº 31204456 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.R.L. C/ ESPINDOLA DARIO RUBEN S/ EJECUTIVO** " Expte. Nº 1914/24..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 05 de noviembre del 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ESPINDOLA, DARIO RUBEN, condenándolo a pagar a la accionante la suma de PESOS ciento ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno con dieciséis centavos(\$189.881,16), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS setenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos (\$ 75.952,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o art. 538 C.P.C.C.CH. IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS ciento ocho mil seiscientos veintiocho (\$ 108.628,00) y del Dr. MARIANO ESPESO, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno (\$ 43.451,00), con más IVA(21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C.Ch. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C.Ch. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA".- " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 20 de marzo de 2026.

Dra. Ana Elena Parez
Secretaria Provisoria

E 2-2026-14457-AE

E:15/07 V:20/07/2026

>*<

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado SOSA, RICARDO ESTEBAN D.N.I. Nº 20884359 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ SOSA RICARDO ESTEBAN S/ EJECUTIVO** " Expte. Nº 804/19..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 11 de marzo de 2019.-e.s.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RICARDO ESTEBAN SOSA DNI 20884359, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA y CINCO CON CUARENTA y OCHO CENTAVOS (\$73.365,48) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DIEZ (\$22.010,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$10.565,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS

VEINTISEIS (\$4.226,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ".- RESISTENCIA, 4 de abril de 2023.- MARIELA E. HERRERA Secretaria Provisoria Juzgado Civil y Comercial Nº12.

Mariela Esther Herrera
Secretaria

E 2-2026-14458-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado FINK, YOLANDA BEATRIZ D.N.I. Nº 21595812 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ FINK YOLANDA BEATRIZ S/ EJECUTIVO "** Expte. Nº 568/19..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 28 de febrero de 2019.-MPM AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra YOLANDA BEATRIZ FINK DNI 21595812, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$160.911,24) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA y TRES (\$48.273,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD , en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$15.448,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$6.179,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 MESA DE ENTRADAS SALIDA A DESPACHO: 06/03/2019 DIA DE NOTIFICACIONES: 08/03/2019 Natalia S. Moreschi Prosecretaria Prov Juzg Civil y Com Nº 12 ".- RESISTENCIA, 17 de MARZO de 2023.-

Cesar H. Bertoldi
Secretaria Provisoria

E 2-2026-14460-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado SOTO, HUMBERTO RAMON D.N.I. Nº 29554570 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ SOTO HUMBERTO RAMON S/ EJECUTIVO "** Expte. Nº 1182/21..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 20 de abril de 2021.-SD AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra HUMBERTO RAMON SOTO DNI 29.554.570, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHENTA y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$88.731,09) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$26.619,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los

términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ".- RESISTENCIA, 20 de MARZO de 2023.-

Gabriela Elizabeth Esper - Secretaria Provisoria

E 2-2026-14461-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a FERNANDEZ FEDERICO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 34.303.096, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ FERNANDEZ FEDERICO MAXIMILIANO S/ EJECUTIVO "** Expte. Nº 664/19. RESISTENCIA, 07 de MARZO de 2023.-

Sergio Javier Dominguez
Secretario

E 2-2026-14465-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado CAMPUZANO, ELIANA ROCIO D.N.I. Nº 37620282 , por edictos que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ CAMPUZANO ELIANA ROCIO S/ EJECUTIVO "** Expte. Nº 7523/18..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 17 de agosto de 2021.- Nº 659 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ELIANA ROCIO CAMPUZANO, D.N.I. Nº 37.620.282, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$29.249,04) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$14.625,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$22.464,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA y SEIS (\$8.986,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez ".- RESISTENCIA, 29 de MARZO de 2023.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026-14463-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO Nº 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado **MEDINA, ROSANA PATRICIA** D.N.I. Nº

20651236 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ MEDINA ROSANA PATRICIA S/ EJECUTIVO "** Expte. Nº 845/21..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 29 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROSANA PATRICIA MEDINA, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SEIS CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS (\$ 47.756,58), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 20.217,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS OCHO MIL OCHENTA y SIETE (\$ 8.087,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras "- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 9 de MARZO de 2023.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

E 2-2026-14464-AE

E:15/07 V:20/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 16.758.393, que se publicarán por DOS(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. REPRESENTADO POR CFN C/ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO "** Expte. Nº 21014/21. RESISTENCIA, 29 de ABRIL de 2023.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

E 2-2026-14468-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a AGUIRRE, HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 32.446.259, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ AGUIRRE HUGO ALBERTO S/ EJECUTIVO "** Expte. Nº 22869/21. RESISTENCIA, 28 de ABRIL de 2023.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

E 2-2026-14469-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a DANIEL GUSTAVO CUEVA, D.N.I. Nº 27.557.810, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ CUEVA DANIEL GUSTAVO S/ EJECUTIVO "** Expte. Nº 14113/17. RESISTENCIA, 28 de ABRIL de 2023.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026-14470-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: LA DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art.

163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado GARCIA, ALFREDO ANIBAL D.N.I. Nº 11818416 , por edictos que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ GARCIA ALFREDO ANIBAL S/ EJECUTIVO "** Expte. Nº 24578/21..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 27 de Octubre de 2021 .Y.M AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GARCIA ALFREDO ANIBAL DNI Nº 11.818.416 , condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$54.527,24) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$16.358,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) como patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUZ. CIV. COM. Nº 12 " RESISTENCIA, 23 de JUNIO de 2023.-

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisoria

E 2-2026-14471-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a DUARTE, ANGEL DARIO, D.N.I. Nº 26.601.939, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ DUARTE ANGEL DARIO S/ EJECUTIVO "** Expte. Nº 23994/21. " RESISTENCIA, 23 de JUNIO de 2023.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

E 2-2026-14472-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a NICOLAS JOEL, QUIROZ, D.N.I. Nº 39.503.266, que se publicarán por DOS(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ QUIROZ NICOLAS JOEL S/ EJECUTIVO "** Expte. Nº 4360/22". RESISTENCIA, 14 de JUNIO de 2023.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026-14473-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: LA DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado GONZALEZ, GRISELDA BEATRIZ D.N.I. Nº 25711666 , por edictos que se publicarán por DOS (02) dias en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. EN REPRESENTACION DE BANCO DE VALORES S.A. C/ GONZALEZ GRISELDA BEATRIZ S/ EJECUTIVO "** Expte. Nº 3834/20..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 01 de julio de 2021.- Nº 536 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GRISELDA GONZALEZ, D.N.I. Nº 25.711.666, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$79.182,19) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA y UNO (\$39.591,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir

la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$20.736,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$8.294,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez".- RESISTENCIA, 30 de AGOSTO de 2023.-

Carlos Soria

Secretario

E 2-2026-14475-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL FERNANDO LUIS LAVENAS juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado ARANDA, SERGIO ANTONIO D.N.I. Nº 38048029 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ ARANDA SERGIO ANTONIO S/ EJECUTIVO "** Expte. Nº 3814/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 23 de Mayo de 2023.BP AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ARANDA, SERGIO ANTONIO DNI. 38.048.029, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$240749,30) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$72.225,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$67610,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO(1691) en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO(\$27044,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina(Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUZ. CIV. COM. Nº 12 " RESISTENCIA, 8 de mayo de 2024.-

Natalia Moreschi

Prosecretaria

E 2-2026-14477-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO Nº 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado ESCALANTE, ROSA ISABEL D.N.I. Nº 29020634 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ ESCALANTE ROSA ISABEL S/ EJECUTIVO "** Expte. Nº 813/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 23 de junio del 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ESCALANTE, ROSA ISABEL, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y seis con veinte centavos (\$ 232.156,20), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las

costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS setenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve (\$ 74.289,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA /O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del CPCCCH). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS setenta mil trescientos ochenta y nueve (\$ 70.389,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO como apoderado/o de la misma parte, la suma de PESOS veintiocho mil ciento cincuenta y cinco (\$ 28.155,00), con más IVA(21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 22 DE ABRIL de 2025.-

Dra. Ana Elena Pérez

Secretaria Provisoria

E 2-2026-14479-AE

E:15/07 V:20/07/2026

—>*<—

EDICTO: LA DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado GALLARDO, AGUSTIN JOSIAS D.N.I. N° 40179356 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ GALLARDO AGUSTIN JOSIAS S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 12556/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 19 de Febrero de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra AGUSTIN JOSIAS GALLARDO, D.N.I. N° 40.179.356 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$140.394,77) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$140.395,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.400,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$24.960,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " RESISTENCIA, 20 de MARZO 2025.-

Carlos Soria

Secretario

E 2-2026-14480-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: LA DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado SILVIO SOTELO, D.N.I. N° 22.271.101, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación , bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ SOTELO SILVIO MARTINEZ S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 12922/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 19 de Febrero de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SILVIO

SOTELO, D.N.I. Nº 22.271.101, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$137.754,44) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO(\$137.754,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.400,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$24.960,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere(arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C.y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA " RESISTENCIA, 22 de octubre de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2026-14481-AE

E:15/07 V:17/07/2026

>*<

EDICTO: LA DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado CASCO, FERNANDO GABRIEL D.N.I. Nº 23088963 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. EN REPRESENTACION DE BANCO DE VALORES S.A. C/ CASCO FERNANDO GABRIEL S/ EJECUTIVO** " Expte. Nº 1889/24..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 16 de Abril de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra FERNANDO CASCO, D.N.I. Nº 23.088.963, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN CON SESENTA CENTAVOS(\$186.721,60) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$186.722,00),sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de Pesos OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$81.120,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO(\$32.448,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A.,si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.).Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo)y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C.y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " RESISTENCIA, 07 de ABRIL de 2025.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2026-14482-AE

E:15/07 V:17/07/2026

>*<

EDICTO: LA DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES Nº 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado MARTINEZ, PATRICIA LAURA D.N.I. Nº 30.290.039, por edictos que se

publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. EN REPRESENTACION DE BANCO DE VALORES S.A. C/ MARTINEZ PATRICIA LAURA S/ EJECUTIVO"** Expte. Nº 2759/23. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 17 de mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra PATRICIA LAURA MARTINEZ, D.N.I. Nº 30.290.039, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$283.616,84) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$141.808,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de Pesos SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$67.610,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de Pesos VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$27.044,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere MARIANO ESPESO y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ ".- RESISTENCIA, 06 de febrero de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2026-14490-AE

E:15/07 V:17/07/2026

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 4º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados **"INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I.P.D.U.V.) C/ COOPERATIVA DE TRABAJO LA ARGENTINA LTDA. S/ COBROSUMARIO DE PESOS"**, Expte. Nº: 8768/2022-I-C, notifica por edicto durante dos (2) días de lo dispuesto en autos: "Resistencia, 27 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: FALLO: I.- HACIENDO LUGAR a la demanda instaurada contra Cooperativa de trabajo "La Argentina" Ltda, CONDENANDO en consecuencia a esta a abonar al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco (I.P.D.U.V) dentro del término de diez (10) días de consentida la presente, la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y OCHO (\$677.840,88) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular de la forma dispuesta en los considerandos que anteceden. II.- IMPONIENDO las costas a los demandados vencidos (art. 83 CPCC) y REGULANDO los honorarios de los profesionales intervinientes: al Dr. Daniel Alejandro Centurión la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$449.767) como patrocinante y PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE (\$179.907) como apoderado y para la Dra. Rosana Mariel Vaca la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$299.845) como patrocinante y PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$119.938) como apoderada. Todo con más IVA, si correspondiere. Por Secretaría notifíquese a Caja Forense vía electrónica. Oportunamente cúmplase con los aportes de ley. III.- NOTIFIQUESE POR SISTEMA ELECTRÓNICO en la forma dispuesta por Res. Nº 735 del STJ de fecha 10/08/22 que aprueba la Reglamentación de Notificaciones Electrónicas (Anexo), con vigencia desde el 01/09/22, modificada por Res. STJ Nº 1141 de fecha 04/11/22 a la parte actora y PERSONALMENTE O POR CÉDULA a la parte demandada. IV.- PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE en la forma precedentemente dispuesta. Not. Fdo. DRA. MIRIAM RAQUEL, JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 22.- Resistencia, 29 de junio de 2026.-

Rita Antonieta Longoni Vittorello
Secretaria

E 2-2026-14906-AE

E:15/07 V:17/07/2026

EDICTO: El Sr. JUEZ a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la décima Nominación, NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a cargo del abogado MAURO SEBASTIAN LEIVA, con sede en Avenida Laprida Nº 33, 5 Piso, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia de Chaco, llama a LICITACION para la venta y adjudicación de bienes que integran el patrimonio de la fallida, en los autos caratulados: **"ABRAHAM TEXTIL S.A. S/**

CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" Expte. Nº 582/1996-1-C, de conformidad al art. 205 Ley Nº 24522- El procedimiento, dispuesto para la venta y adjudicación de bienes por licitación se rige por el pliego de bases y condiciones, que los interesados podrán adquirir a un valor de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL), dentro del plazo de 30 días corridos contados a partir de la última publicación de los edictos, en la sede del órgano concursal de la causa, sito en Avenida Mac Lean Nº 212, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia de Chaco; de lunes a viernes, en el horario de 16:00 a 20:00 horas. Se ofrece en venta el bien de la fallida ubicado sobre Ruta Nacional Nº16 Nicolás Avellaneda Nº2.800 (km 15), de la ciudad de Resistencia, Chaco; e individualizado como: MATRICULA 88297, CIRCUNSCRIPCION II, SECCION "B", CHACRA 106. PARCELA 80 (antes Parcela 51 del inmueble Matrícula Nº927); PLANO 20-59-12, del partido San Fernando, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, sus instalaciones, maquinarias, y elementos existentes dentro del mismo conforme mandamiento de constatación agregado en estos actuados; en los términos y condiciones del pliego de bases y condiciones.- La base de la licitación se fija en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA y CINCO MIL CIENTO ONCE CON DOS CENTAVOS (\$8.462.155.111,02), más IVA de corresponder, más impuestos Nacionales y. Provinciales que graven la operación de venta, más Impuestos Municipales (inmobiliarios, tasas y servicios y otros que se adeuden a la fecha de la adjudicación, así como los costos y gastos que demande la escritura traslativa de dominio. Se designó enajenador al LIC., Martillero y Corredor de Comercio RUBEN DARIO NOGUERA M.P.302 CUIT 20-12105534-2, fijándose su retribución en el porcentaje del 6% del precio obtenido con más IVA si correspondiere a cargo del comprador. El monto de garantía de oferta se fijó en el 10% del precio ofrecido con más IVA si correspondiere, debiendo darse cumplimiento con la misma en dinero mediante su depósito y/o transferencia a la cuenta judicial Nº80660000 CBU Nº3110030211000806600002 del Nuevo Banco del Chaco, perteneciente a estos autos; o mediante Fianza Bancaria o Seguro de Caución. El pago total del precio deberá integrarse mediante depósito judicial y/o transferencia a la cuenta judicial antes mencionada dentro del plazo de 20 (Veinte) días a contar desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación bajo apercibimiento del art. 205 inc.9) Ley Nº24522. OFERTA y APERTURA DE SOBRES: Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de entradas y salidas en la Sede del Juzgado actuante anteriormente indicado, hasta las 09,00 horas del día 14 de septiembre de 2026.- La fecha fijada para la apertura de sobres es a las 10,00 horas del día 16 de septiembre de 2026. En caso que existiere empate el Juez podrá llamar a mejorar ofertas. Todas las demás cuestiones referentes a la presente licitación se encuentran previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de compra obligatoria para los oferentes. Informes: Sindicatura actuante: Estudio Carballa - Cr. CARBALLA MARIO ROBERTO-, sito en Avda. Mac Lean Nº 212, de ésta ciudad. Resistencia, 7 de julio de 2026.- Fdo. MAURO SEBASTIAN LEIVA ABOGADO SECRETARIO JUZG.CIV. Y COM. Nº 10

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

E 2-2026-14800-AE

E:15/07 V:17/05/2026

EDICTO: La Señora Juez Dra. Dra. LAURA PARMETLER. Juzgado de la Niñez, Adolescencia y Familia Nº 6, Secretaria autorizante, sito en calle French Nº 166, piso 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Cítese por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a YASMIN LUDMILA AVALO D.N.I. Nº 44.468.773, para que en el término de CINCO días (5) fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 6, sito en calle French Nº 166, planta baja, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados **"AVALO, JONAS EHITAN S/ GUARDA JUDICIAL"** EXPTE Nº 1338/24, Resistencia, Chaco, 23 de junio de 2026.

Daniela Gisela Ayala

Secretaria

E 2-2026-14734-AE

E:15/07 V:20/07/2026

EDICTO: Dr. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE - JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Y Laboral de Juan José Castelli-Chaco, HACE SABER POR DOS (2) DIAS, en autos caratulados: **AGUDO MÓNICA BEATRIZ, FLOROFF JUAN MANUEL, FLOROFF JULIETA MARIEL Y FLOROFF ÉRICA ESTEFANÍA S/ INCIDENTE AUTORIZACION DE VENTA.EXPTE Nº176/25-6-C**, que el Martillero Público AGUSTIN DANIEL DETZEL, Matrícula Nº 741- Cuit Nº20-20678219-7 rematará en remate Público, el día 20 de agosto de 2026, a las 10,00 horas; en calle Dr. Vazquez Nº 424 de Juan Jose Castelli - Chaco los siguientes inmuebles con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo que se denominan catastralmente como: 1) UN INMUEBLE SUB-URBANO inscripto al Folio Real Matrícula Nº311 individualizado según catastro como: Circunscripción I, Sección C - Quinta Nº103; y según título Quinta 132 de Tres isletas- Departamento Maipú- Provincia del Chaco con una superficie de 5Has – 50 As; BASE: PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$74.250.000,00=)DEUDAS: Municipalidad de Tres isletas : al 22/10/25: \$1.695.670. Energía Eléctrica al 16/11/25: No posee suministro. SAMEEP AL 14/10/25: No posee registro de suministro Según Acta de Constatación de fecha 23/10/25 Condiciones físicas: se trata de un inmueble baldío (quinta) de aproximadamente 5,5ha la cual se encuentra con cercado con alambrado perimetral y totalmente entuscada (monte renoval). Condiciones de ocupación: el inmueble se encuentra sin personas algunas viviendo. 2) UN INMUEBLE SUB-URBANO inscripto al Folio Real Matrícula Nº577 individualizado como: según catastro: Circunscripción I, Sección C - Quinta Nº115 y según título Quinta 133 de Tres isletas- Departamento Maipú- Provincia del Chaco con una superficie de 5Has – 50 As; BASE: PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000,00=) DEUDAS: Municipalidad

de Tres Isletas: al 22/10/25: \$1.695.670. Energía Eléctrica al 16/11/25: No posee suministro. SAMEEP AL 14/10/25: No posee registro de suministro Según Acta de Constatación de fecha 23/10/25 Condiciones físicas: se trata de un inmueble baldío (quinta) de aproximadamente 5,5ha la cual se encuentra con cercado con alambrado perimetral y totalmente entuscada (monte renoval). En su esquina Sur-este se encuentra un desmonte y una gran excavación muy reciente de aproximadamente una 6.000 m2 por una profundidad entre un (1) y dos (2) metros de profundidad. Condiciones de ocupación: el inmueble se encuentra sin personas algunas viviendo. Ambos inmuebles de propiedad del causante de autos Vicente FLOROFF D.N.I. N.º 7.444.416. SEÑA: en ambos inmuebles el 10% en acto subasta y el saldo al aprobarse judicialmente la misma. AMBOS INMUEBLES AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. Comisión de Ley acto subasta 6% más IVA si correspondiere a cargo del comprador. Todos los pagos en dinero en efectivo en el acto de subasta. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. Visitas diariamente en horario comercial. INFORMES: Martillero actuante en calle Dr. Vázquez N° 424 - Juan José Castelli-Chaco. – Tel cel. 3644 502134. - Secretaria, Juan José Castelli-

Dra. Maria Evelyn Carrasco

Secretaria

E 2-2026-14757-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**GARCIA, MIGUEL ANGEL C/ SALVADOR ROSSI M. & CIA. S/ ESCRITURACION**", Expte. N° 2595/2024-1-C, cita a SALVADOR ROSSI M. & CIA. CUIT N° 30-53849382-8 para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho dejado de usar y tenerse por constituido domicilio en los Estrados del Tribunal. Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 26 de Junio de 2026.-

Maira Diamela Flores

Secretaria

E 2-2026-14732-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Güemes 609 Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los autos "**FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ PRIETO SANCHEZ, RODRIGO EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte 4157/26, CITA a PRIETO SANCHEZ, RODRIGO EZEQUIEL, DNI: 33.075.798, por DOS (2) días y lo emplaza por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not., Resistencia, 07° de Julio de 2026.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

E 2-2026-14721-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: El DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ TITULAR en el JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1, de la ciudad de Charata, en los autos caratulados: "**CREDIAR S.A. C/ IBAÑEZ JORGE JAVIER S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1305/25.-La resolución que lo ordena dice: "Charata, 13 de mayo de 2026.-1305/2025.-CAB.-...Atento a lo peticionado, constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por el art. 342 del C.P.C.C. Ley 2559-M, publíquese edictos por el término de dos (2) día en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando al Sr. IBAÑEZ, JORGE JAVIER, DNI N° 29.021.217, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de Ley.- NOT.- Fdo. Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, Juez Subrogante Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1.- DESPACHO MONITORIO N°244: Charata, 25 de noviembre de 2025.-1305/2025.-CAB.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el Sr. IBAÑEZ, JORGE JAVIER, DNI N° 29.021.217, CUIT/CUIL 20-29.021.217-7, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$848.536,95) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de sujeta a liquidación PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$848.536,95) definitiva.- II) Conforme a lo dispuesto por art. 541 Ley Nro. 2559-M, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas en la CUENTA N° 90018024047 CBU: 3110004311900180240473, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 Ley Nro. 2559-M.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al Art. 538 Ley Nro. 2559-M.- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$257.760,00) (1SMVM-80%) como letrada patrocinante, y en la suma de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$90.216,00) (1SMVM-80%-35%) como letrada apoderada.- Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C, como asimismo la extensión,

calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley Nº 784-C como así también las disposiciones de la Ley Nº 24.432.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 de la Ley 2559-M.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Fdo. DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ - JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 1.- 05 DE JUNIO DE 2026.-

Dr. Alejandro David Amarilla

Secretario

E 2-2026-14696-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO DE REMATE: EL DR., HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR CINCO DIAS en los autos caratulados: **-"REICHERT HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO S/ QUIEBRA INDIRECTA"**, EXPTE. Nº 897-AÑO 2003, QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE RICARDO DELBON, REMATARA EL PROXIMO VIERNES 07 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 10 HORAS, EN CALLE GUEVARA 914, CIUDAD, Los siguientes BIENES: -1º) Inmueble inscripto al Folio Real Matrícula Nº 469, Departamento F.J. Santa María de Oro, Circunscripción II, Chacra 17, Fracción III, Chacra Nº 66, Superficie de 90 hectáreas, lindando al Norte con chacra 65, al Sur con chacra 67, al Este con chacra 71 y al Oeste con chacra 61. UBICACION: - a 5 km de Santa Silvina, Desocupado, Apto para Agricultura. -DEUDAS: - Inmobiliario \$ 20.320, años 2020/23- Años 2024/25. Bonificados. - Vialidad \$ 8.359.20.- y 2º) Inmueble inscripto al Folio Real Matrícula Nº 1332, Departamento F.J. Santa María de Oro, Circunscripción VIII, Parcela 23, Campo Cabeza de Tigre, Paraje Las Puertas, con Superficie de 135 hectáreas, 67 áreas, 12 centiáreas y 50 dm², lindando al Norte con parcela 21, al Este con parcela 24, al Sur con fracción XI y al Oeste con circunscripción IX.- UBICACION: -a 15 km de Santa Silvina, Desocupado, Apto para Agricultura. con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido en ambos. DEUDAS: - Inmobiliario \$12.730 y \$8.984,65 años 2020/23- Años 2024/25. Bonificados. - Vialidad \$ 8.810,49.-CONDICIONES: - La enajenación ordenada deberá realizarse en REMATE PUBLICO, al contado y al mejor postor, en forma singular, BASES: -\$ 306.360.000, Y \$ 360.000.000, respectivamente. Sólo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo de una (1) hora, se reducirá la base en un 20%. El comprador deberá abonar en el acto de la compra el 20% en concepto de seña y la comisión del 6%.- SECRETARIA, 03 DE JULIO DE 2026.- NO SE SUSPENDE POR LLUVIA-MARTILLERO (3735-628254). PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.-

Mariela Yanina Maneiro

Secretaria

E 2-2026-14584-AE

E:15/07 V:24/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, a cargo del Juez, Dr. HUGO O. AGUIRRE, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, con asiento en calle Lavalle 232, 1º piso de la ciudad de Villa Ángela, en los autos caratulados **"MEISTER, EMA DORA C/ SUCESORES DE RAMON ROGELIO MOLINA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO AL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** EXPEDIENTE: 534/26 , cita por (2) días y emplaza por (10) días al Señor RAMON ROGELIO MOLINA, M.I.: 3.552.245 y/o sus herederos y/o sus legatarios y/o también a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto al TOMO I, FOLIO 184 – FINCA 6883 – AÑO 1968, sito en calle Marcelo T. De Alvear 513 de la ciudad de Villa Angela, departamento mayor Jorge Luis Fontana, Chaco, para que comparezcan dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 340 C.P.C.C.), contados desde la última publicación, a tomar la intervención en éste proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que lo/s represente en el proceso, plazo que se contarán a partir de la última publicación. Firma: Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE. JUEZ. 2 de Julio del 2026.-

Mariela Yanina Maneiro

Prosecretaria

E 2-2026-14609-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, DNI: 22.131.300, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av Laprida Nº 33 Torre II Primer Piso de Resistencia - Chaco, CITA a todos los a los Sres. HEREDEROS DE LA SRA. GLADYS MACIEL, DNI: 12.343.647 y a los Sres. HEREDEROS DE LA SRA. MARIA CRISTINA MACIEL, DNI: 13.592.685. Publíquese edicto citatorio por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio **"MACIEL BENEDICTO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nº 7320/23. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 19 días del mes de junio del año Dos mil veintiséis.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

E 2-2026-14855-AE

E:15/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33, Torre 1, 2º Piso, en los autos caratulados:

"AGUIAR, OLGA BEATRIZ C/ ARANDA, ADRIAN ALEJANDRO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO", Expte. Nº 3757/2024-1-C, cita al Sr. ADRIAN ALEANDRO ARANDA, D.N.I. Nº 29.657.967, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. Resistencia, 27 de junio de 2026.-

Dra. Alicia Ofelia Fernandez Manulak

Secretaria

E 2-2026-14922-AE

E:15/07 V:17/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN Nº6/26 SAENZ PEÑA:

1. **Sec. 26.861:** Un Vehículo marca Toyota, modelo Hilux, color rojo, dominio colocado AF-185-WS (apócrifo), dominio informado AE-585-EU (correspondiente a numeración de motor y chasis), motor marca TOYOTA Nº 2GD-G218458, chasis marca TOYOTA Nº 8AJCB3DD0M3904035.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:13/07 V:17/07/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN Nº 160/26 S.A.E.S. RESISTENCIA:

1. **Sec. 137.317:** Un Camión marca Iveco, modelo 460S36, color rojo, dominio colocado AA-100-RG, motor Nº F2CE3681C5055843 cuya base donde van grabados los dígitos que corresponden se encuentra ilegible a simple vista, chasis Nº 8ATM1UPHOGX101146, esta numeración trabajada e impresa con dígitos no originales.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:13/07 V:17/07/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN Nº6/26 S.A.E.S. SAENZ PEÑA:

1. **SR. OSCAR RUBEN ROJAS RAMIREZ D.N.I. Nº92.962.678** -Sec. 26.861-: Un Vehículo marca Toyota, modelo Hilux, color rojo, dominio colocado AF-185-WS (apócrifo), dominio informado AE-585-EU (correspondiente a numeración de motor y chasis), motor marca TOYOTA Nº 2GD-G218458, chasis marca TOYOTA Nº 8AJCB3DD0M3904035.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:13/07 V:17/07/2026

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE MIGUEL QUINTANA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 34168333, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/07/1989, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA BARBERAN 0 LUIS DE LAS CASAS 3102 RESISTENCIA, hijo de QUINTANA MARIO ALFREDO y MACIEL MIRTHA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**QUINTANA JOSE MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. Nº 16479/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 108 de fecha 22.05.2026, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a Jose Miguel Quintana ya filiado, a la pena de Cuatro (4) años y Seis (6) Meses de prisión efectiva mas las accesorias legales del art. 12 del CP como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA (previsto y penado por el Art. 119, primer párrafo en función con el cuarto párrafo inc. B y f del CP y en el marco de la Ley 26.485.) ello en orden los hechos cometidos en fecha y horario no determinada con exactitud pero entre el 20 y el 28 de febrero del año 2025 en Resistencia en perjuicio de BJQ, investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Nz 1 en el expte. "QUINTANA JOSE MIGUEL S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VINCULO" Expte. Nº 6820/2025-1. CON COSTAS.II.- DISPONER la detención de José Miguel Quintana, bajo la modalidad de prisión domiciliaria por razones humanitarias solicitada por el MPF, la querella, la Asesoría de NNYA y la defensa a efectuarse en el domicilio sito en Luis de las Casas 3101, Barrio Barberan, Resistencia, al que deberán trasladar en el día de la fecha personal de la comisaria preventora debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse mas allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; con la salvedad que es dentro de la vivienda no pudiendo estar en caso de contar con patio delantero la casa en ese ámbito, abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el periodo de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de Matias Alfredo Quintana, DNI Np 32.620.706, domiciliado en Av. Alberdi 755 de Resistencia, cel. 3624260828 (hermano) y Gloria Marisol Quintana, DNI N.z 36.019.059, domiciliada en San Lorenzo 1686, cel 3624274908 (hermana). Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 2 de Julio del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:13/07 V:22/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Juan NAUCEVICH DNI Nº 29.895.596**, la siguiente Resolución Nº 0121 de fecha 06/03/2026 dictada en el Expte. Digital E14-2001-439/E, asociada a la Actuación Electrónica Nº E14-2022-1405/Ae, que dice **ARTÍCULO 1º:** Rectifíquese lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución Nº 1418/19 y Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución Nº 1177/01 rectificada por Disposición Nº 145/07, por el cual se le adjudica en venta a favor de Juan Naucevich DNI Nº 29.895.596, la Parcela 1448, Circunscripción VII, Departamento General Güemes, con superficie de 431 has. 66 as. 94 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. A) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en art. 29 inc. A) y B) de la Ley de Tierras Fiscales Ley Nº 471-P (Ley Nº 2.913), en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTÍCULO 2º:** Hágase saber al causante dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley Nº 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid

s/c

E:13/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Santos Miguel SOLIS DNI Nº 29.895.596**, la siguiente Resolución Nº 0867 de fecha 28/08/2025 dictada en el Expte. Digital E14-1988-86/E, asociada a la Actuación Electrónica Nº E14-2025-1247/Ae, que dice **ARTÍCULO 1º:** Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución Nº 0586/07, a favor del Sr. Santos Miguel Solís, DNI Nº 29.895.596, sobre la Fracción Nord-Centro-Oeste, de la Unidad Proyectada Nº 15, Subdivisión Legua D, Lote 23, Colonia Pastoril Rodríguez Peña, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 103 has., por incumplimiento del Art. 35 inc. a) de la Ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Eduardo A. FELDMANN – Vocal a/c de la Presidencia del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid

s/c

E:13/07 V:17/07/2026

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Estanislado UMERES DNI Nº 10.3743.19**, la siguiente Resolución Nº 0795 de fecha 14/08/2025 dictada en el Expte. Digital E14-1996-100-E y de la Actuación Electrónica Nº E14-2022-4572/Ae y E14-2022-4574/Ae, que dice **ARTÍCULO 1º:** Rectifíquese lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 992/2023, en cuanto al nombre del titular de la adjudicación, debiendo decir correctamente **ARTÍCULO 1º:** Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución Nº 362/98, por la cual se le adjudica en venta a favor Sr. UMERES Estanislado DNI Nº 10.3743.19, el predio denominado como Parcela 33, Circunscripción XV, Colonia Tacuaril, Departamento San Fernando, con una superficie de 49 has. 54 as 65 cas., por incumplimiento del Art. 29 incs. A) y B) de la Ley de Tierras Fiscales Nº 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTÍCULO 2º:** Hágase saber al causante dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley Nº 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid

s/c

E:13/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Ezequiel Paulino MORANTE DNI Nº 7.511.827**, la siguiente Resolución Nº 0666 de fecha 25/06/2025 dictada en la Actuación Electrónicas Nº E14-2024-3224/ae, que dice **ARTÍCULO 1º:** Reconstrúyase expediente Admirativo Nº E14-1989-60-E, de origen 600-2003-524-EX por el cual tramitaran las actuaciones relacionadas al Sr. Morante, Ezequiel Paulino DNI Nº 7.511.827 y por el inmueble identificado como Parcela 242, Circunscripción I, del Departamento Independencia, conforme lo dispone las normas del art. 36 de la Ley 179- A. **ARTÍCULO 2º:** La presente Resolución servirá de cabeza de actuaciones debiendo remitirse las mismas al Dirección de Archivo Central, quienes se encargara de coordinar las pases a las distintas áreas para que adjunten la documentación que posean y que haga a la reconstrucción integral así coma también se encargara de adjuntar fotocopia certificada de las resoluciones que se mencionen en la ficha real. **ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a los interesados que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente, adjunte las actuaciones la documentación que tenga en su poder y que haga al interés de la causa, deberá ser mediante publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid

s/c

E:13/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 05 - Pc 12, Plan 340 Viv, Programa FONAVI, de la Localidad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado **al Sr. Díaz Jacinto Evaristo, D.N.I. Nº 10.947.128**(Fallecido), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de Titularidad por Fallecimiento del Cotitular de dicha Vivienda.-

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:13/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Charata, sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4º piso, Secretaría Dra. Macias, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados **KOZAK, EDUARDODANTES/ CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. Nro. 360/2026-4-C**; se ha ordenado: DECLARAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. KOZAK EDUARDO DANTE D.N.I. 20.412.777 domiciliado realmente en Azopardo 964 de la ciudad de las Breñas, provincia del Chaco; FIJAR el día 22 de septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, debiendo constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados de este Tribunal. Dicha verificación deberá presentarse ante la Síndico designada CPN CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ, los martes y jueves de 9 hs a 12.30, en el domicilio Junín 310 de la ciudad de Charata, donde se radica la causa, pudiéndose comunicar los mismos al tel. 379-4710966; correo electrónico sindicaturacharata@gmail.com; los Pedidos de VERIFICACION serán recibidos conforme al art. 32-LCQ en ORIGINAL para su constatación con los dos (2) juegos de copias; los primeros serán devueltos luego de lograr su cometido.- Requiere la Sindicatura que cada pretense acreedor acompañe su solicitud con un respaldo digitalizado, el que deberá ser enviado al correo electrónico: sindicaturacharata@gmail.com;"; FIJAR el día 20 de noviembre de 2026, como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los Informes Individuales previstos por el art. 35-L.C.-; FIJAR el día 5 de febrero de 2027, como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General previsto por el art. 39-L.C., en tres ejemplares, conforme lo prevee el último párrafo de la citada norma

legal; SEÑALAR la audiencia del día 16 de abril de 2027 a las 10.30 horas, a fin de efectivizar la audiencia informativa prevista por el art. 45-L.C.

Silvia Milena Macias - Secretaria

E 2-2026-14453-AE

E:08/07 V:20/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **LUIS NELSON ESTEBAN BUTERA**, (D.N.I. Nº 45.445.375, argentino, soltero, nacido el 21 de mayo de 2003 en la Localidad de Pirpintos, provincia de Santiago del Estero, soldador (trabaja en taller mecánico de su padre), instrucción secundaria incompleta, hijo de Edgardo Oscar Butera y Mariela Alejandra Pérez, domiciliado actualmente en Barrio Centro (zona Ferrocarril) de la localidad de Taco Pozo (Chaco)), en los autos caratulados "**BUTERA LUIS NELSON ESTEBAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 2829/2026-2, se ejecuta Sentencia Nº 5 de fecha 08/11/2023, dictada por el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Nº 2, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- CONDENAR a LUIS NELSON ESTEBAN BUTERA, de circunstancias personales ya consignadas, A LA PENA DE CINCO (05) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por haber sido declarado autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79º del C.P.), de conformidad a las disposiciones del art. 4º de la Ley 22.278, y su modificatoria Ley 22.803...". Fdo. Dr. Hruza Lorena Bettiana -Juez-; Dra. Dickau Patricia -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Julio de 2026.

Dr. Luis Agustin Gimenez

Secretario Provisorio

s/c

E:08/07 V:20/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS EZEQUIEL ALDERETE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 45647571, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/12/2000, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: SANTIAGO DEL ESTERO 3300 Y CALLE 22 Bº SAN JAVIER -6- EN SITUACION DE CALLE RESISTENCIA, hijo de DESCONOCIDO y ALDERETE, GABRIELA SOLEDAD, Prontuario Prov. 54905RH, Prontuario Nac. S/D, se ejecuta la Sentencia Nº 130/26 de fecha 18/05/2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos, ocurridos el 21/10/2025 juzgados en la causa caratulada: "**Alderete, Lucas Ezequiel s/robo**" Expte. Nº **31568/2025-1**, declarada principal y su agregada por cuerda "Alderete, Lucas Ezequiel s/robo", Expte. Nº 9671/2024-1 (Expte. Policial 31568/2025-1 CC1 130/23-5362-E/2025 - Sumario Policial 545- CSPJ/2025); Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Lucas Ezequiel Alderete, de filiación referida en autos, como autor del delito de robo en concurso real con robo en grado de tentativa (art. 164, art. 164 en función del art. 42, todo en función del art. 55 del Código Penal), a sufrir la pena de ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa principal Nº 31568/2025-1 y su agregada por cuerda Nº 9671/2024-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas. II.- Revocando la condicionalidad de la pena (art. 27 del C.P.), impuesta al imputado Lucas Ezequiel Alderete mediante Sentencia Nº 38 de fecha 21/03/2025, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, en la causa caratulada: "Alderete, Lucas Ezequiel; Largo, David Baltasar s/robo en grado de tentativa" Expte. Nº 30321/2024-1 y su agregadas por cuerda "Aquino, Nazerno Gustavo; Alderete, Lucas Ezequiel s/robo" Expte. Nº 36372/2024-1, por la cual se condenó a la pena de tres (3) años de ejecución condicional. III.- Imponiendo al imputado Lucas Ezequiel Alderete la pena única de (3) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas....Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Julio del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:08/07 V:20/07/2026

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AGUIRRE SERGIO RAUL, D.N.I. Nº 36.509.333**, alias "Loli", de nacionalidad argentino, con 35 años de edad, de estado civil soltero, de profesión u ocupación jornalero, domiciliado en Quinta N 66, Juan Jose Castelli, número telefónico no recuerda, nacido en J.J.Castelli, el día 22/09/1990, estudios primarios completos, no posee antecedentes penales, hijo de Vicente Aguirre (V) y de Juliana Lopez (V); quién se encuentra alojado en la Division Operaciones Drogas Interior de Juan José Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)...II) DECLARAR al Sr. SERGIO RAUL AGUIRRE, D.N.I. N 36.509.333, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES previsto en el Art. 14 1 párrafo de la Ley N 23.737, por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de UN (01) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, y la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000), en concepto de multa, que deberá oblar en el término de diez (10) días de quedar firme la presente (art. 21 C.P.)....-III).- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Cámara Multifueros- VI

Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MARIO EMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 07 de JULIO de 2026.

Gustavo Emilio Bordon

Secretario

s/c

E:08/07 V:20/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, a cargo del Dr. Claudio Federico BERNAD, Secretaria Dra. Mariela Alejandra LORENZIN, sito en Monseñor de Cario 645, 4º Piso, de Charata, Chaco, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: **"BALLA, FRANCO ERNESTO MIGUEL S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. N° 347/2026-4-C, por SENTENCIA: De fecha 22 de mayo de 2026, se procedió a la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. BALLA, FRANCO ERNESTO MIGUEL, D.N.I. N° 26.717.656, C.U.I.L. N° 20-26717656-7, con domicilio real en Avenida Hipólito Yrigoyen s/n (esquina Avenida Lavalle) de la localidad de Hermoso Campo, Provincia del Chaco, habiendo fijado como fecha 6 de agosto de 2026, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, la C.P.N. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ, quien ha constituido domicilio legal en: calle Urquiza N° 204 de la ciudad de Charata, y domicilio de atención al público en: Junín 411, PA, de la ciudad de Charata, los días MARTES y JUEVES en horario de 9:00 hs a 12.30, tel. 379-4710966.- Asimismo, se hace saber que los pedidos de VERIFICACIÓN serán recibidos conforme al Art. 32 LCQ en ORIGINAL para su constatación con los 2 (dos) juegos copias; los primeros serán devueltos luego de lograr su cometido.- Requiere la Sindicatura que cada pretensor acreedor acompañe su solicitud con un respaldo digitalizado, el que deberá ser enviado al correo electrónico: "sindicaturacharata@gmail.com".- El Expte. se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Cario 645, 4º Piso, de Charata, Chaco. Charata – Chaco, 26 de Junio de 2026.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2026-14161-AE

E:06/07V:17/07/2026

—>*<—

EDITO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MIGUEL ANGEL VILLALBA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36198066, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/07/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: MANZANA 91 PARCELA 4 DEPARTAMENTO 15 BARRIO ESPAÑA RESISTENCIA, hijo de S/D y NELIDA SUSANA VILLALBA, Prontuario Prov. 49248 CF, Prontuario Nac. U4637550, en los autos **"VILLALBA MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA"**, Expte. N°15553/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°124 DEL 15/05/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad en la causa caratulada: **"VILLALBA, MIGUEL ANGEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL"**, Expte. N°4068/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a Miguel Ángel Villalba, ya filiado, a la pena de ocho (08) años y seis (06) meses de prisión efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP), por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, previsto y penado por el art. 119 primer y tercer párrafo del CP; por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 13 de febrero de 2025 en un horario indeterminado pero entre las 17.00 y 21.00 horas aproximadamente en el domicilio sito en calle Misionero Klein N° 1623 de la ciudad de Resistencia, en perjuicio del menor E.J.V., investigados y requeridos a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13 de Resistencia en Expte. N° 4068/2025-1, caratulado: "Villalba, Miguel Ángel s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal". Con costas. II.- Disponiendo el cumplimiento de la pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria la que cumplirá en el domicilio sito en calle en Mza. Manzana 91, Parcela 4, Departamento 15, Barrio España de esta ciudad de Resistencia... Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 30 de Junio del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:06/07 V:17/07/2026

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

ROBUR S.A

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **"ROBUR S.A. s/ Inscripción de Constitución de Sociedad Anónima"** N° E3-2026-39397-AE, hace saber por un día que: conforme a ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE de fecha 27/03/2026, entre los Señores : Franco Dino MEUCCI, nacido el 11/08/1987, DNI N° 33.214.034, CUIT N° 20-33214034-6, profesión comerciante, soltero, domiciliado en Ruta 11 km 1002.3, de la ciudad de Resistencia, Chaco y Florencia Mara MEUCCI, nacida el 05/01/1990, DNI N° 35.030.522, CUIT N° 27-35030522-5, profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Canadá N°570, de la ciudad de Resistencia, Chaco; deciden la constitución de una Sociedad Anónima con la DENOMINACION: **"ROBUR S.A."** la cual tiene su SEDE SOCIAL en: Ruta Nacional 11 KM 1002.3, Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años a partir

de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, sin exclusividad de territorio, las siguientes actividades: a) Comercialización: Compraventa, importación, exportación, almacenaje y distribución mayorista y minorista, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de maquinarias rurales, viales, industriales y/o comerciales, motores, acoplados, tractores, automotores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorros administrados por terceros y tareas inherentes al mismo. b) Reparación y mantenimiento: Servicios integral, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post venta y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. c) Comercialización de Repuestos: Compra y Venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicios, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto. d) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, gestiones de negocios, corretajes y consignaciones, directamente vinculadas con el objeto social. e) Transporte: Realizar fletes a terceros con medios propios y/o arrendados. f) Financieras: La realización de toda clase de operaciones financieras en dinero, el aporte de capitales a personas, sociedades o empresas, la constitución, transformación y/o transferencia de prendas o hipotecas, la compra, venta y administración de valores mobiliarios y otros créditos, la financiación, contratación. y otorgamiento de créditos en general, la participación en la formación de sociedades, constitución de fideicomisos. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y todas aquella que requiera el concurso del ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos UN MIL (\$1.000) cada una, que otorgan 5 votos por acción. ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: designándose como Director Titular – Presidente a Franco Dino MEUCCI, DNI Nº 33.214.034, con un plazo de duración en su cargo por tres (3) ejercicios, y como Directora Suplente a Florencia Mara MEUCCI, DNI Nº 35.030.522, con un plazo de duración en su cargo por tres (3) ejercicios. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de MAYO de cada año. Resistencia, Chaco, 24 de junio de 2026.-

Dra. Ariana Piernabus

Interventora A/C

E 2-2026-15197-AE

E:17/07/2026

—>*<—

MAGNOR S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente Nº E-3-2026-29935-Ae caratulado “**MAGNOR S.A S/ Inscripción de constitución de Sociedad Anónima**”, se hace saber por un día que, conforme a ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS de fecha 27/03/2026, entre los Señores Franco Dino MEUCCI, nacido el 11/08/1987, DNI Nº 33.214.034, CUIT Nº 20-33214034-6, profesión comerciante, soltero, domiciliado en Ruta 11 km 1002.3, ciudad de Resistencia, Chaco y Florencia Mara MEUCCI, nacida el 05/01/1990, DNI Nº 35.030.522, CUIT Nº 27-35030522-5, profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Canadá Nº 570, ciudad de Resistencia, Chaco; deciden la constitución de una Sociedad Anónima con la DENOMINACION: “MAGNOR S.A” y tiene su SEDE SOCIAL en: Ruta 11 KM 1002.3, Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, sin exclusividad de territorio, las siguientes actividades: a) Comercialización: Compraventa, importación, exportación, almacenaje y distribución mayorista y minorista, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de maquinarias rurales, viales, industriales y/o comerciales, motores, acoplados, tractores, automotores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorros administrados por terceros y tareas inherentes al mismo. b) Reparación y mantenimiento: Servicios integral, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post venta y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. c) Comercialización de Repuestos: Compra y Venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicios, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto. d) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, gestiones de negocios, corretajes y

consignaciones, directamente vinculadas con el objeto social. e) Transporte: Realizar fletes a terceros con medios propios y/o arrendados. f) Financieras: La realización de toda clase de operaciones financieras en dinero, el aporte de capitales a personas, sociedades o empresas, la constitución, transformación y/o transferencia de prendas o hipotecas, la compra, venta y administración de valores mobiliarios y otros créditos, la financiación, contratación. y otorgamiento de créditos en general, la participación en la formación de sociedades, constitución de fideicomisos. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y todas aquella que requiera el concurso del ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos UN MIL (\$1.000) cada una, que otorgan 5 votos por acción, suscripto totalmente de la siguiente manera: MEUCCI, Franco Dino, con quince mil (15.000) acciones, por la suma de pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000); y MEUCCI, Florencia Mara, con quince mil (15.000) acciones, por la suma de pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de la suscripción del capital en efectivo, y comprometiéndose cada accionista a integrar el saldo restante dentro del plazo legal. ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: designándose como Director Titular – Presidente a Franco Dino MEUCCI, nacido el 11/08/1987, DNI N° 33.214.034, CUIT N° 20-33214034-6, profesión comerciante, soltero, domiciliado en Ruta 11 km 1002.3, ciudad de Resistencia, Chaco , quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración en su cargo por tres (3) ejercicios, y como Directora Suplente a Florencia Mara MEUCCI, nacida el 05/01/1990, DNI N° 35.030.522, CUIT N° 27- 35030522-5, profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Canadá N°570, de ciudad de Resistencia, Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración en su cargo por tres (3) ejercicios, hasta el 30/09/2028. Ambos fijan domicilio especial en Ruta 11 km 1002.3, ciudad de Resistencia, Chaco. CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de SEPTIEMBRE de cada año. Resistencia 07 de julio de 2026.

Dra. Ariana Piernabus
Interventora A/C

E 2-2026-15196-AE

E:17/07/2026

>*<

MACHAGAI DISTRIBUCION S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, **Expte N° E3-2026-8846-AE** en autos caratulados “**MACHAGAI DISTRIBUCION S.A.S. S./ Inscripción de Cesión de Acciones**”, se hace saber por un día que por Contrato de Cesión de Acciones de fecha 26 de Enero del 2026 y Actas de Reunión N° 12 de fecha 28/01/2026 y N° 13 ratificatoria y rectificatoria de fecha 10/02/2026 , el Sr. Javier Alfredo Blanco, DNI 26.136.685, cede y transfiere al Sr. Alejandro Rene Blanco, DNI 32.708.788 la cantidad de 13 Acciones Ordinarias, nominativas, no endosables y al Sr. Exequiel Andrés Blanco, DNI 39.940.246, la cantidad de 20 Acciones Ordinarias, nominativas, no endosables de la sociedad MACHAGAI DISTRIBUCION S.A.S., CUIT 30-71716284-2, INSCRIPTA en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo MATRICULA N° 629, Acta N° 54, Folios 548/558, Tomo I, Año 2021, Resolución N° 316 de fecha 30 de Marzo del 2021, Protocolo de Sociedades por Acciones Simplificada, con sede social en calle Ángel Lagatta y Laprida S/N° de la Ciudad de Machagai, Provincia del Chaco. En consecuencia, de ello se modificará la cláusula Séptima del Instrumento Constitutivo, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “SEPTIMA: CAPITAL SOCIAL SUSCRIPCION: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) dividido en CIEN (100) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS TRES MIL (\$3000) cada una, encontrándose dicho capital totalmente integrado en un 100%. Las acciones se encuentran suscritas por los socios de la siguiente manera: por parte del señor Ezequiel Andrés Blanco, el total de 53 acciones que representan el 53% del capital social y por parte del señor Alejandro René blanco el total de 47 acciones que representan el 47% del capital social, que hacen un total de 100 acciones que representan el 100% de capital social - Resistencia, Chaco, 14 de Julio de 2026.-

Dr. Santiago German Porto
Director A/C

E 2-2026-15183-AE

E:17/07/2026

>*<

VEKTRA DIGITAL SOLUTIONS S.A.S

EDICTO: - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: “Expte. N° E3-2026-51042-AE, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 27 de mayo de 2026 los Sres. GARCIA MARTIN LAUTARO, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 37.469.040, CUIL 20-37469040-0, fecha de nacimiento 24 de noviembre de 1994, nacionalidad argentino, estado civil casado, comerciante, domiciliado en MZ 11 PC 01 S/N B° La Ribera, San Fernando, Resistencia, Chaco y GARCIA MATIAS LUCIANO, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 37.469.039, CUIL 20-37469039-7, Fecha de nacimiento 24 de noviembre 1994, nacionalidad argentina, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en MZ 11 PC 01 S/N B° La Ribera, Resistencia Chaco; han constituido una sociedad que se denominará “**VEKTRA DIGITAL SOLUTIONS S.A.S.**”, con SEDE SOCIAL: en Juan D. Peron N° 702, Resistencia, provincia del Chaco. DURACION: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, para el sector

privado o público, las siguientes actividades: A) Servicios de alquiler y explotación de máquinas expendedoras: alquiler, instalación, operación, mantenimiento, reparación y explotación comercial de máquinas expendedoras automáticas de accesorios de celulares y otros productos de consumo; compra, venta, importación, exportación y distribución de insumos y productos alimenticios y accesorios relacionados; B) Servicios de informática y desarrollo web: diseño, desarrollo, programación, implementación, mantenimiento, actualización y comercialización de sitios web, plataformas digitales, aplicaciones, sistemas informáticos, software y soluciones tecnológicas; servicios de hosting, marketing digital, comercio electrónico, posicionamiento web, automatización y asesoramiento tecnológico; C) Servicios complementarios: capacitación, soporte técnico, consultoría, representación comercial y toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con los objetos antes mencionados. Asimismo, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar los actos referidos a su objeto no prohibido por las leyes o por este contrato, inclusive las prescriptas por los Arts 1881 y concordantes del Código Civil y Art Quinto del Libro II, Título X, del Código de Comercio. CAPITAL: El capital social es suscrito en este acto por la suma de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-), divididos en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de igual valor nominal, a razón de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) cada una. Cada acción da derecho a un voto. El accionista García Martín Lautaro suscribe en este acto ochenta (80) acciones de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-); total suscrito pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir veinte (20) acciones de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) totalizando un valor de pesos un millón (\$ 1.000.000). El accionista García Matías Luciano suscribe en este acto veinte (20) acciones de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-); total suscrito pesos un millón (\$ 1.000.000.-) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir cinco (5) acciones de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) que totalizan un valor de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. GARCIA MARTIN LAUTARO, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 37.469.040, CUIL 20-37469040-0, Fecha de nacimiento 24 de noviembre de 1994, nacionalidad argentino, estado civil casado, comerciante, domiciliado en MZ 11 PC 01 S/N B° La Ribera, San Fernando, Resistencia, Chaco; Administrador Suplente será ocupado por el Sr. GARCIA MATIAS LUCIANO, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 37.469.039, CUIL 20-37469039-7, Fecha de nacimiento 24 de noviembre 1994, nacionalidad argentina, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en MZ 11 PC 01 S/N B° La Ribera, Resistencia Chaco. Ambos presentes en este acto constitutivo aceptan el cargo; con plazo de duración en sus cargos de 10 (diez) años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Marzo de cada año. Resistencia, 14 de Julio de 2026.-

Dr. Santiago German Porto

Director A/C

E 2-2026-15170-AE

E:17/07/2026

—>*<—

HOTEL COVADONGA S.A.I.C.A.I.

EDICTO. Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E-3-2026-56413-Ae caratulado **“HOTEL COVADONGA S.A.I.C.A.I. s/ Cambio de Sede Social”**, hace saber por un día que Por Acta de Directorio Nº 204 de fecha 25 de junio de 2026, se resolvió: el cambio de sede legal de la sociedad; siendo el domicilio anterior en calle Güemes Nº 200, Resistencia, Chaco; y el nuevo domicilio en Av. Laprida Nº 76 – Planta Alta, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina. Resistencia 14 de Julio 2026.-

Dr. Santiago German Porto

Director A/C

E 2-2026-15143-AE

E:17/07/2026

—>*<—

FIDECON S.A.

EDICTO. Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente Nº E-3-2026-50980-AE, caratulado **FIDECON S.A. s/ INSCRIPCION DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL**, se hace saber por un día que: por Acta de Directorio de fecha 24/12/25 se resolvió el traslado de la sede social de Calle Pellegrini Nº 341 de la Ciudad de Resistencia- Chaco al ubicado en Formosa 485, Piso 25, Dpto. B de la Ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, Chaco 14 de julio de 2026.-

Dr. Santiago German Porto

Director A/C

E 2-2026-15142-AE

E:17/07/2026

—>*<—

SANATORIO CHACO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **SANATORIO CHACO S.R.L. CUIT Nº 30-54590579-1– Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Modificación Contrato Social en su Cláusula Nº 4**, en Expte. Nº E-3-2026-40419-AE, hace saber por un día que conforme a las Actas de Reunión de Socios Nros. 313 y 314, de fechas 23 de marzo y 04 de junio de 2026 respectivamente, Contratos de Cesión de Cuotas Sociales firmados los días 02/11/2023, 19/09/2025, y 22/04/2026 entre la Sra. Malena Schanton en su carácter de heredera declarada, quien

adjunta y acompaña así mismo, Declaratoria de Herederos dictada en fecha 06 de marzo de 2017 en el Expte. N° 1603/2016-1-C expedida por el Juzgado Civil y Comercial N° 20 ante el cual se tramita el SUCESORIO AB INTESTATO del socio SCHANTON Héctor, y Declaratoria de Herederos y Aclaratoria dictadas en fecha 03/10/24 y 16/10/24 pertenecientes al Expte. N° 1024/2024-1-P caratulado “Arnaudo, Veldis María s/SUCESORIO AB INTESTATO”, decidieron en virtud a la documentación mencionada precedentemente, los socios de SANATORIO CHACO S.R.L. con domicilio en Brown N° 315 de la ciudad de Resistencia, inscripta bajo el N° 23 - folios 114/132 del Tomo X - de las S.R.L. del año 1976 en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco: 1) de la cesión de las cuotas parte del Dr. Pablo Alegre, en carácter de anticipo de herencia a favor de su hijo Andrés Alegre, a título gratuito, de la totalidad de sus cuotas partes de un mil sesenta y seis (1.066), 2) de la cesión de veintiún mil seiscientos treinta y siete (21.637) de cuotas partes de la Sra. Isabel Alicia Álvarez, propietaria, a favor de su hijo Miguel Ángel Basail en carácter de anticipo de herencia, 3) de la propuesta de venta de las cuotas sociales del Sr. Héctor Hugo Schanton a favor del Sanatorio Chaco SRL., donde la Sra. Malena Schanton en su carácter de heredera declarada, vende, cede y transfiere a título oneroso, la totalidad de quinientas cinco (505) cuotas partes a favor del Sanatorio Chaco, representado en este acto por el Gerente Dr. Carlos Horacio Rusconi; por todo lo expuesto es que se deriva en la modificación de la cláusula de capital social, quedando redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de **PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$50.610.000), dividido en Quinientas seis mil cien (506.100) cuotas de pesos cien (\$ 100=)** de valor nominal cada una de ellas, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción:

Cantidad	Nombre Completo	Cuil/DNI	Cuotas
1	Álvarez Grillo Daniel	23-33132219-9	17.637
2	Basail Miguel Ángel	20-29413361-6	21.637
3	Álvarez Palazzo Renato Luis	20-32301710-8	21.647
4	Molina Fernando	20-33724678-9	7.212
5	Molina Mariano	20-24079220-7	7.212
6	Molina Florencia	27-25518404-6	7.213
7	Alegre Andrés Ignacio	20-32494170-4	1.066
8	Barrios Liliana	27-6649735-1	40.242
9	Barrios Eduardo Rene	20-20448655-8	14.424
10	Barrios Mariano Ernesto	20-22131095-1	14.424
11	Barrios María Alejandra	27-23273456-1	14.424
12	Barrios Mariano Nicolás	20-41842233-6	10
13	Braillard Pocard Eduardo	20-7434681-3	2.020
14	Catalán Carlos	20-6762663-0	1.010
15	Fournery Carlos	20-10953011-6	22.293
16	Córdoba Rossana	27-13592199-3	27.316
17	Córdoba Andrés	20-17497060-3	27.318
18	Company Carlos	20-12343442-1	1.010
19	Dellamea Cesar Horacio	20-11905288-3	43.973
20	Dellamea Sánchez Cesar Antonio	20-33072573-8	500
21	Dellamea Ilda	27-13123710-9	44.474
22	Jacobacci Juan	20-7709138-7	2.019

23	Lestani José Lino	20-7919360-6	8.873
24	Lestani Julia	27-5685855-0	28.542
25	Lestani de Rosales Viviana	27-6697389-6	12.039
26	Lestani Oscar	20-18145430-0	14.058
27	Llugdar Jorge	20-11058830-6	12.220
28	Moltrasio Carlos	20-8288497-2	1.066
29	Muñoz Fernández Federico	20-6519584-5	153
30	Rusconi Carlos	20-14936478-0	2.572
31	Ríos Víctor	20-7518438-8	1.065
32	Ramírez Barrios Carlos	20-7446129-9	8.353
33	Somacal Graciela	27-10490093-9	1.619
34	Sosa Eduardo	20-5314430-7	1.010
35	Mussin Víctor	20-7878192-1	2.020
36	Galvao Braccini Antonio	20-17248558-9	9.790
37	González de Belbey Nancy	27-12595780-9	2.069
38	Moncada Juan José	20-21930552-5	20.488
39	Moncada Lisandro	20-20193101-1	20.488
40	Gandini Virginia	27-11719780-3	1.010
41	Laluf Alejandro	20-26267441-0	1.005
42	Laluf Sebastián	20-23293294-6	1.005
43	Camacho Facundo	20-30423892-6	1.005
44	Gentile Fernando	20-12105720-5	3.009
45	Giardino Neme Martin	23-22002842-9	3.534
46	Mac Lean Carlos Ariel	23-26839956-9	3.511
47	Dell Orto Mariángeles	27-30789895-6	1.005
48	Pomarada Emilio José	20-29672513-8	2.000
49	Gómez José Enrique	20-31872889-6	2.000
50	Sanatorio Chaco SRL	30-54590579-1	1.510

Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 02 de julio de 2026.-

Dr. Santiago German Porto

Director A/C

E 2-2026-15139-AE

E:17/07/2026

—>*<—

TyRko S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos “**TyRko S.A. S/INSCRIPCIÓN DE RECONDUCCIÓN**” Expte. E-3-2025-38457-AE, CUIT 30-64075426-1 con sede social en Güemes 978 de la Ciudad de Sáenz Peña, inscripta en el Registro Público de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz

Peña, Chaco, bajo el N° 3462, Folio 186/189, T 39 del libro de Sociedades se hace saber por un día la modificación de Estatuto resuelto en Asamblea General Extraordinaria Acta N° 9 del 11 de Abril de 2025, en donde se modifica el Artículo Segundo, quedando la redacción del mismo como reza a continuación: "ARTICULO SEGUNDO: RECONducir la sociedad TyRKO S.A. por vencimiento del plazo de duración y prorrogar la DURACION en 50 (cincuenta) años, contados a partir de su inscripción en la IGP y RPC". Resistencia, 14 de julio de 2026.-

Dr. Santiago German Porto

Director A/C

E 2-2026-15097-AE

E:17/07/2026

—>*<—

LA MARCELA S.A.

EDICTO- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **LA MARCELA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**, Expte. E3-2026-53405-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 09/05/2025 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos del 09/05/2025, el nuevo Directorio de LA MARCELA S.A., estará compuesto como Director Titular y Presidente: Federico Vargas, DNI 28.077.434, CUIT: 20-2807434-1, nacido el 25/03/1980, casado, Lic. En Administración de empresas, con domicilio legal en Emilio Zola 2.379 San Isidro, Buenos Aires y Especial en Av. Alberdi N° 484, Resistencia Chaco, Vicepresidente y Directora Titular: María Marta Fioravanti, DNI 5.334.185, CUIT: 27-05334185-9, viuda, empresaria, nacida el 12/11/1946, casada, Empresaria, con domicilio legal en Av. De los Lagos 2.100, Tigre, Buenos Aires y Especial en Av. Alberdi N° 484, Resistencia Chaco, Director Titular: Nicolás Vargas, DNI 31.576.629, CUIT: 20-31576629-0, nacido el 02/04/1985, con domicilio el Bulevar de todos los Santos 5.601, lote 268, Barrio Santa Catalina, Tigre, Buenos Aires y especial en Av. Alberdi N° 484, Resistencia Chaco, casado, Lic. en economía agropecuaria, Director Suplente: Rafael Mario Vargas, DNI 26.281.024, CUIT 20-26281024-1, nacido el 24/02/1978, soltero, economista, con domicilio legal en Galván N° 3.207, Villa Urquiza, Buenos Aires y especial en Av. Alberdi N° 484. La vigencia del mandato es de 3 años. Resistencia, 13 de Julio del 2026.-

Dr. Santiago German Porto

Director A/C

E 2-2026-15084-AE

E:17/07/2026

—>*<—

GRUPO VARSA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**GRUPO VARSA S.R.L. s/ Inscripción de Constitución de SRL**", Expte N° E3-2026-46365-AE se hace saber por un día que bajo contrato constitutivo privado de fecha 16/06/2026, de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: "GRUPO VARSA S.R.L." con SEDE SOCIAL: Av. Las Heras N° 1.199, Resistencia, Chaco; entre los socios: Juan Ignacio Sandoval, argentino, soltero, abogado, nacido el 25/02/2000, DNI N° 42.378.504, CUIT N° 20-42378504-8, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 432, Resistencia, Chaco; e Ignacio Vargas, argentino, soltero, comerciante, nacido el 31/12/1999, DNI N° 42.263.260, CUIT N° 20-42263260-4, con domicilio en San Lorenzo N° 1262, Resistencia, Chaco. DURACIÓN: noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, ganaderas, avícolas y rurales: explotación agropecuaria integral; cría, recría, engorde, invernada, reproducción, comercialización y explotación de ganado mayor y menor, bovino, porcino, equino, ovino, caprino y aves de corral; explotación de granjas y establecimientos rurales; producción, acopio, acondicionamiento, clasificación, empaque y comercialización de huevos; producción, procesamiento y comercialización de semillas; fabricación, distribución y comercialización de alimentos balanceados y suplementos destinados a todo tipo de ganado y animales domésticos; comercialización de maquinaria agraria, implementos e insumos rurales; explotación forestal y comercialización de maderas, leña, carbón, MDF, pinos y derivados. (b) Productos alimenticios, bebidas y gastronomía: compra, venta, distribución, intermediación, elaboración y comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios en general, frescos, secos, refrigerados, congelados y envasados; carnes bovinas, porcinas, aviares, pescados y mariscos; fiambres, quesos, encurtidos y productos de granja; lácteos y derivados; panificados y productos de panadería; condimentos, especias, preparados alimenticios e insumos de cocina; bebidas alcohólicas y no alcohólicas, agua envasada y bebidas en general; explotación de despensas, almacenes, minimercados, supermercados, autoservicios, rotiserías, locales gastronómicos y afines. (c) Veterinaria, mascotas y productos para animales: comercialización de alimentos, accesorios, indumentaria, artículos y productos destinados a animales domésticos y mascotas; explotación de pet shops y prestación de servicios vinculados al cuidado y bienestar animal. (d) Construcción, ferretería y materiales: fabricación, compra, venta, distribución y comercialización de materiales para la construcción en general, materiales para construcción en seco, yeso, herrajes, bulonería, artículos de ferretería, luminarias, artículos eléctricos y demás insumos relacionados con obras, instalaciones y mantenimiento. (e) Comercial e industrial: compra, venta, fabricación, distribución y comercialización de mercaderías, productos y artículos de consumo masivo en general; artículos de limpieza, bazar, perfumería, librería, papelería, polietileno y derivados; electrodomésticos, artículos de computación y tecnología; colchones, sommers, mobiliario y equipamiento para hogares, comercios e industrias; cartelería, señalización, estampados, bordados, confección e indumentaria en general. (f) Automotores y maquinarias: compra, venta, consignación, representación, alquiler, importación y exportación de vehículos automotores, motovehículos, maquinaria vial,

agrícola e industrial, nuevos y usados, así como repuestos, accesorios, equipamientos e insumos relacionados. (g) Servicios comerciales, logística y representación: prestación de servicios de transporte, distribución, almacenamiento, depósito, logística, representación comercial, comisiones, consignaciones e intermediación comercial respecto de todos los productos y actividades comprendidos en el presente objeto social. (h) Entretenimiento y juegos de azar: explotación, administración y comercialización de agencias de lotería, quiniela, juegos de azar y apuestas permitidas por la legislación vigente. (i) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, explotación, loteo, urbanización, construcción, refacción y desarrollo de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, propios o de terceros. (j) Textil e indumentaria: fabricación, confección, diseño, estampado, bordado, distribución, intermediación y comercialización al por mayor y menor de prendas de vestir, indumentaria laboral y deportiva, calzado, accesorios, marroquinería, telas, productos textiles y sus derivados. (k) Turismo, hotelería y eventos: organización, producción y explotación de eventos sociales, culturales, deportivos, recreativos, gastronómicos y empresariales; prestación de servicios turísticos, viajes, excursiones, hospedaje, hotelería, catering y actividades relacionadas. (l) Taller, reparación y mantenimiento: prestación de servicios de reparación, mantenimiento, instalación y service de automotores, motovehículos, maquinarias agrícolas, industriales y viales, equipos eléctricos, electrónicos, informáticos y electrodomésticos, así como la comercialización de repuestos, accesorios e insumos relacionados. (m) Limpieza e higiene: prestación de servicios de limpieza, desinfección, mantenimiento e higiene integral de hogares, comercios, industrias, oficinas y establecimientos públicos o privados; comercialización de productos, insumos y maquinarias de limpieza e higiene. (n) Comunicación, publicidad y marketing: prestación de servicios de publicidad, propaganda, marketing, comunicación, diseño gráfico, impresión, cartelería, señalización, producción audiovisual, medios digitales, redes sociales y promoción comercial en general. (o) Óptica y productos relacionados: compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de anteojos recetados y de sol, lentes de contacto, cristales, armazones, accesorios ópticos, productos de contactología y demás artículos relacionados con la óptica, pudiendo asimismo prestar servicios vinculados conforme la normativa vigente. (p) Cafetería y servicios gastronómicos: explotación de cafeterías, bares, confiterías, casas de té, panaderías y establecimientos gastronómicos en general; elaboración, fraccionamiento, distribución y comercialización de café, infusiones, bebidas, panificados, productos de pastelería, confitería, sandwiches, comidas rápidas y productos alimenticios en general, para consumo en el local, retiro o entrega a domicilio. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por VEINTE MIL (20.000) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, suscripto totalmente de la siguiente manera: Juan Ignacio Sandoval con DIEZ MIL (10.000) cuotas por PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000); e Ignacio Vargas con DIEZ MIL (10.000) cuotas por PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años desde la inscripción del contrato. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: estará a cargo de los socios gerentes Juan Ignacio Sandoval, CUIT Nº 20-42378504-8, e Ignacio Vargas, argentino, CUIT Nº 20-42263260-4, quienes ejercerán la administración, representación legal y uso de la firma social en forma indistinta e individual, por todo el tiempo de duración de la sociedad. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de los socios conforme al artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Resistencia, 13 de Julio de 2026.-

Dr. Santiago German Porto

Director A/C

E 2-2026-15078-AE

E:17/07/2026

GRUPO Y2R S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: **GRUPO Y2R S.A.S. / Inscripción de Cesión de Acciones y modificación de Contrato Social- Expte Nº E-3-2026-47238-AE**, se hace saber por un día que conforme al Acta de Reunión de Accionistas y Contrato de Transferencia de Acciones de fechas 03 y 30 de abril de 2026, respectivamente, los accionista de GRUPO Y2R S.A.S, inscripto bajo Nº 1125, folio 2411/24199, Libro 1 de Sociedades por Acciones Simplificadas Año 2023, han decidido que: Yesica Pamela Almirón cede y transfiere a Ramiro Alejandro Martinengo 50 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, manifestando la primera que se desvincula de la sociedad; de la renuncia al cargo de Administrador y Representante Legal, a consecuencia de esto, se modifican los artículos 7º, 8º y 9º quedando redactados de la siguiente manera: Artículo 7º: El capital Social MIL (\$300.000,00), divididos 150 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DOS MIL (\$2.000) cada una con derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto trescientas acciones (300) por un valor nominal de PESOS DOS MIL (\$2.000) cada una. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El Capital Social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. Quedando integrado de la siguiente manera:

Número de Acciones	Accionista	Porcentaje de Capital
001-050	Rafael Ademar Meneses	33,33%
051-150	Ramiro Alejandro Martinengo	66,66%

Artículo 8º: Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son ordinarias, nominativas, no endosables.

OTORGANTE	TIPO	CANTIDAD
Rafael Ademar Meneses	ordinarias, nominativas, no endosables	50

Ramiro Alejandro Martinengo ordinarias, nominativas, no endosables 100

Artículo 9°: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. MARTINENGO RAMIRO ALEJANDRO, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, médico, quien acredita identidad con DNI N° 31.698.738, CUIT 23-31698738-9, domiciliado en Juan de Dios Mena 347 de la ciudad de Resistencia, Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. MENESES RAFAEL ADEMAR mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, médico, quien acredita identidad con DNI N° 22.938.619, CUIT 20-22938619-1, domiciliado en MZ 28 casa 12 S/N Barrio Ameb de la ciudad de Resistencia, Chaco; ambos presentes en este acto constitutivo; durarán en el cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. **ORGANO DE GOBIERNO:** será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal designado será el Sr. MARTINENGO RAMIRO ALEJANDRO, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, médico, quien acredita identidad con DNI N° 31.698.738, CUIT 23-31698738-9, domiciliado en Juan de Dios Mena 347 de la ciudad de Resistencia, Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia 13 de julio de 2026.-

Dr. Santiago German Porto

Dir. A/C de la Insp. Gral. De Personas Jurídicas y Reg. Pub. De Comercio

E 2-2026-15067-AE

E:17/07/2026

—>*<—

TELECENRO VILLA ANGELA S.R.L

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: “**TELECENRO VILLA ANGELA S.R.L. S/Inscripción de Reconducción, Cambio de Sede Social**, Ratificación de la Gerencia y Modificación de las Cláusulas Primera, Segunda y Quinta”. En expediente N°E3-2026-27139-AE, se hace saber por un día, que por acta de fecha 23/02/2026 los socios: GOYCOECHEA Silvina, DNI N° 18.373.412, FERRER Nicolás, DNI N° 36.671.158, y FERRER, Rocío, DNI N°41.500.101, de **TELECENRO VILLA ANGELA S.R.L** CUIT N°: 30-67008913-0 con domicilio en calle 25 de Mayo n° 184, Villa Ángela, Chaco. Inscripta bajo N° 14 TOMO: 1 de Villa Ángela de SRL, FOLIOS: 67/72, de fecha: 20/09/1995, deciden: * reconducir la sociedad por 99 años; *ratificar en su cargo de socia gerente a Silvina GOYCOECHEA CUIT N° 27-18.373.412-7; * realizar cambio de sede social al nuevo domicilio en calle 9 de Julio N°31, ciudad Villa Ángela; Provincia del Chaco. En consecuencia se modifican las siguientes clausulas: PRIMERA: “La sociedad se denomina **TELECENRO VILLA ANGELA SRL**, con domicilio Real y Legal en calle 9 de Julio N°31, ciudad Villa Angela; Provincia del Chaco.”.- SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la presente inscripción de Reconducción ante en la I.G.P.J. y R.P.C. - QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, por plazo indeterminado, podrán designarse gerentes suplentes para el caso de ausencia o impedimento. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de que la gerencia sea plural, todos los gerentes detentan la representación legal de la sociedad en forma indistinta e individual. Los Gerentes titulares y suplentes deberán constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, que deberá consistir de sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de \$ 10.000 (diez mil) pesos o su equivalente, por cada uno. Quedando las demás clausulas sin modificar. Miércoles 08 de julio de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-15064-AE

E:17/07/2026

—>*<—

AGRO MACC S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos “**AGRO MACC S.R.L.” S/Inscripción instrumento de constitución, Expte. N° E-3-2026-48336-Ae**, se hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo mediante Instrumento Privado de fecha 26/05/2026, debidamente certificado por escribano, entre los señores: MACCIONI, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 12.688.655, C.U.I.T. N° 20-12688655-2, nacido el día 29/09/1958, estado civil casado con Miriam Noemí Torres, D.N.I. N° 17.217.493, domiciliado en calle Islas Malvinas s/n, de la ciudad de Gancedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco; MACCIONI, IVAN GERARDO, D.N.I. N° 34.972.946, C.U.I.T. N° 20-34972946-7, nacido el día 28/05/1990, estado civil soltero, domiciliado en calle Islas Malvinas s/n, de la ciudad de Gancedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco; MACCIONI, GERMAN CARLOS, D.N.I. 40.448.143, C.U.I.L. N° 20-40448143-7, nacido el día 24/01/1998, domiciliado en calle Planta Urbana s/n, de la ciudad de Gancedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco y la señorita MACCIONI, SILVINA MAGALI, D.N.I. N°44.946.761, C.U.I.L. N°2744946761-8,

nacida el día 12/08/2003, domiciliado en calle Islas Malvinas s/n, de la ciudad de Gancedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco, todos argentinos y comerciantes, deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la DENOMINACION: AGRO MACC S.R.L., tendrá su domicilio legal en calle México s/n, Km. 308, en la ciudad de Gancedo, Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: el objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicios de fumigaciones aéreas mediante la utilización de drones; b) Comercio: a la venta de drones, sus repuesto y accesorios; c) Explotación agrícola: a la explotación de campos propios y/o de terceros, mediante arrendamiento o bien mediante asesoramiento técnico de terceros que se desempeñen en dicha actividad, en forma directa al efecto de proveer producción a la sociedad y/o particular en forma conjunta y su comercialización. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 100.000,00 (pesos cien mil), representado por 10.000 (diez mil) cuotas de valor nominal \$10 (pesos diez) pesos cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Miguel Ángel Maccioni, suscribe la cantidad de 1000 (un mil) cuotas de pesos diez (\$ 10), valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota 2) Iván Gerardo Maccioni, suscribe la cantidad de 1.000 (un mil) cuotas de pesos diez (\$ 10), valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota 3) Germán Carlos Maccioni, suscribe la cantidad de 1000 (un mil) cuotas de pesos diez (\$ 10), valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota 4) Silvina Magalí Maccioni, suscribe la cantidad de 1000 (un mil) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. El capital se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: la administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, por todo el tiempo que dure la sociedad. Se designa socio gerente a MACCIONI, IVAN GERARDO. D.N.I. N° 34.972.946, C.U.I.T. N° 20-34972946-7, por el tiempo de duración de la sociedad. Resistencia, Chaco, 8 de Julio de 2026.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-14992-AE

E:17/07/2026

—>*<—

NUEVO ALGARROBAL SA

EDICTO. Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente N° E-3-2024-39248-AE, ID: 32665, caratula **NUEVO ALGARROBAL SA sobre INSCRIPCION DE REORGANIZACION SOCIETARIA, FUSION-ESCISION**, se hace saber por un día que conforme consta en el Compromiso Previo de Fusión celebrado ad-referéndum con fecha 25 de marzo de 2024, y de conformidad con las resoluciones unánimes adoptadas en las Reuniones de Directorio del 25 de marzo de 2024 y ratificadas en las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el mismo día 25 de marzo de 2024, se ha acordado la FUSIÓN POR ABSORCIÓN de las sociedades que se detallan a continuación: **SOCIEDAD ABSORBENTE (CONTINUADORA):** NUEVO ALGARROBAL S.A., CUIT N° 30-69519408-7, *inscripta bajo el N° 35, Folios 718/777 del Libro 47° de Sociedades Anónimas del año 2010, del Registro Público de Comercio*, con domicilio legal en la Provincia de Chaco, con sede social en Cordoba N° 90 3° C de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. **SOCIEDADES ABSORBIDAS:** a) GRAN TUNAL S.A., CUIT N° 30-70726031-5, *inscripta bajo el N° 54, Folio 775/824, Tomo 38, 3° cuerpo de Sociedades Anónimas del año 2001, del Registro Público de Comercio* con sede social en Cordoba N° 90 3° C Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco; b) KIRI S.A., CUIT N° 30-70826515-9, *Inscripto bajo Matricula N° 2380 fs 179/262 año 2024 del Registro Público de Comercio*, con domicilio legal en Cordoba N° 90 3° C de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. Como consecuencia del proceso de reorganización societaria, NUEVO ALGARROBAL S.A. absorbe a GRAN TUNAL S.A. y a KIRI S.A., incorporando la totalidad de sus respectivos patrimonios, con la consecuente transferencia a su favor de todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones, produciéndose la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas. **VALUACIÓN PATRIMONIAL Y REORGANIZACIÓN:** La fusión se realiza sobre la base de los Estados Contables Individuales de cada una de las sociedades participantes cerrados al 31 de diciembre de 2023, y del Balance General Especial Consolidado de Fusión confeccionado al 31 de diciembre de 2023. La Fecha Efectiva de Fusión se estableció el 1° de enero de 2024. **CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIONES:** Las partes dejan constancia que, en virtud de que todas las Sociedades Participantes registran idéntica composición accionaria y en las mismas proporciones (Federico Tomasevich 97,5% y CSF Capital S.A. 2,5%), con motivo de la fusión no resulta necesario proceder a aumentar el capital social de la sociedad absorbente NUEVO ALGARROBAL S.A., el cual se mantiene inalterado en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$2.361.360), representado por 2.361.360 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de V.N. \$1 cada una. A efectos de plasmar la incorporación patrimonial, se incrementará el Patrimonio Neto de la sociedad absorbente mediante la consolidación de partidas y la creación de una prima de fusión, manteniéndose las participaciones en el mismo porcentaje. Asimismo, se establece

que el objeto social de NUEVO ALGARROBAL S.A. no sufre modificaciones. Resistencia, 13 de julio de 2026. -

Dr. Santiago German Porto

Dir. A/C de la Insp. Gral. De Personas Jurídicas y Reg. Pub. De Comercio

E 2-2026-14987-AE

E:17/07/2026

—>*<—

VITA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **VITA S.R.L. S/ Inscripción de Apertura de Sucursal, Expediente N° E-3-2026-43108-AE**, se hace saber por un día que: por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/04/2026, debidamente certificada, Reforma de Contrato Social-Texto Ordenado de fecha 18/10/2022, certificado por escribano y Primer Testimonio-Poder General Administrativo de fecha 08/06/2026, respectivamente, los señores: Medina Palermo José, DNI N° 36.675.920, CUIT N°20-36675920-5, soltero, nacido el 18/05/1992, docente, domiciliado en Madariaga 2347, B° Unión, ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes y Palermo Elba Zunilda, DNI N°13.517.497, CUIT N°27-13517497-7, casada con José Daniel Medina, DNI N°13.194.845, nacida el 17/11/1957, comerciante, domiciliada en Madariaga 2347, B° Unión, ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes; socios de VITA S.R.L., CUIT: 30-71739005-5, con domicilio legal en calle Madariaga N°2347, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Ciudad de Corrientes, el 21/10/2021, bajo el N°02519, Folio 02519 del Libro VIII, Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto: *La apertura de una sucursal en la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco; *Designación como representante de la sucursal con las funciones inherentes al Gerente –no socio– Alejandro Lucas Isaías Romero, DNI N° 36.559.258, nacido el 22/07/1992, soltero, con domicilio en Doctor Canton 755, de la ciudad de General San Martín, Provincia de Chaco. *Con un capital de pesos seiscientos mil (\$600.000). Resistencia, 8 de julio de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-14870-AE

E:17/07/2026

—>*<—

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA MATARIFES LTDA.

Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Matarifes Limitada, en cumplimiento del ESTATUTO SOCIAL, artículo 31, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestras instalaciones, ubicada en calle 120 y 129 del Barrio Matadero, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para el día 4 de agosto del año 2026, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente: -

ORDEN DEL DIA:

1. Por secretaria se da lectura del acta anterior, la cual es aprobada
2. Tratamiento de balances correspondientes a los ejercicios: N°33 cerrado el 30 de noviembre del 2024, y N°34 cerrado el 30 de noviembre del 2025.-
3. Se propone fijar para la realización de la asamblea, el día 4 de agosto de 2026, a partir de las 20.00 horas, en las instalaciones de la Cooperativa, sito en Calle 120 esq. 129 barrio matadero, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día.
4. Elección de 2 asociados para que firmen el acta junto a presidente y secretario.
5. Elección de 2 consejeros suplentes
6. Elección de síndico titular y síndico suplente.
7. Considerar las Memorias, Balances Generales, ajuste al capital, y Cuadros anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos; N°33 cerrado el 30 de noviembre del 2024, N°34 cerrado el 30 de noviembre del 2025
 - a. Considerar proyecto de distribución del resultado. -
 - b. Lectura del informe del síndico y del auditor. -
 - c. Elección de una comisión escrutadora formada por dos asociados.
8. Autorización para la elección de encargado de Control y Relevamiento, designado por Consejo de Administración, para la realización de tareas administrativas, como así también su remuneración.-

Carlos Raul Liva

Presidente

José Miron

Secretario

E 2-2026-15231-AE

E:17/07/2026

—>*<—

ASOCIACION DE CONSORCIO DE CAMINEROS

P. R. Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud. a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollara el día viernes 21/08/2026 a las 09:30 horas en el Salón de Usos Múltiples de la Asociación de Consorcios camineros del Chaco, ubicada Colectora Norte, Ruta Nacional 16, y calle 128 de la localidad de P. R. Sáenz Peña, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Minuto de silencio en memoria de socios fallecidos.
2. Informe sobre los motivos por los cuales la presente asamblea se realiza fuera de los plazos estatutarios.
3. Designación de dos (2) Asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
4. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado y de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al: Ejercicio Económico Nº 34, iniciado el 01/01/2025 y finalizado el 31/12/2025.
5. Ratificación y/o rectificación de la Cuota Social, en concordancia con el Decreto Nº 2.273/96.
6. Lectura, y exposición del proyecto de Gastos de Funcionamiento de la Asociación para el año 2026, en concordancia con el Decreto Nº 2.273/96.
7. Lectura, análisis y consideración del Proyecto de Presupuesto del Fondo B, de la Ley 666 K (ex Ley 3.565), para el año 2026.
8. Autorizar a la Comisión Directiva a hacer uso de recursos del Fondo B de la Ley 666 k para la compra de bienes de uso y/o inversiones de capital, mediante acuerdos con la Dirección de Vialidad Provincial.
9. Facultar al Presidente y Secretario conjuntamente con los dos Asambleístas nominados en el punto 3 para aceptar o proponer modificaciones, supresiones y/o agregados s/observaciones que formulen los Organismos de Contralor.
10. Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

De nuestro Estatuto: **“Artículo 15”**: para poder sesionar la Asamblea General deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los miembros representantes de los Consorcios Camineros reconocidos y habilitados por la Dirección de Vialidad Provincial. Si a la hora fijada en la convocatoria no se registrase el quórum legal y, transcurrida una hora después de aquélla, la Asamblea General sesionará con quórum cualquiera sea el número de miembros representantes de los Consorcios que registren asistencia. **“Artículo 39”**: cada Consorcio Caminero designará en la forma que lo considere conveniente, cuando su propio estatuto social no lo prevea, un Representante Titular y un Representante Suplente, para que en su nombre y representación participe uno u otro, en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que convoque la Comisión Directiva.

A la espera de su puntual asistencia y activa participación en la Asamblea, saludamos al Señor Consorcista con la mayor consideración.

Jorge Alberto López
Secretario

Julio Cesar Fantin
Presidente

E 2-2026-15032-AE

E:17/07/2026

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO Nº 83 – PARAJE LA CANGAYÉ
General Güemes - Chaco
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 83 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Paraje La Cangayé en el Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco el día 31 de JULIO de 2026 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Exposición de los motivos de la realización de esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
- 3) Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico Nº 35 cerrado el 31/12/2025.
- 4) Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/12/2025.
- 5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
- 6) Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (período 01/01/2026 al 31/12/2027) por terminación de mandato, en los cargos de: vicepresidente, tesorero, vocal titular 1º, vocal titular 2º y vocal suplente 4º.
 - b) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/01/2026 al 31/12/2027) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 2º y Revisor Suplente 2º.
- 8) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3º.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
- 11) Fijación de la cuota social.
- 12) Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quorum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.

Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quorum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

González Eduardo
Secretario

Félix Juárez
Presidente

E 2-2026-15002-AE

E:17/07/2026

—————>*<—————
CLUB SPORTIVO CULTURAL DE JUAN JOSE CASTELLI
Juan José Castelli - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Club Sportivo Cultural de Juan José Castelli CONVOCA a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2026 a las 18 horas en la sede social de Av. Leandro N. Alem N° 400 de nuestra localidad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos socios para firmar junto al Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria según ACTAS N°44 y todo lo resuelto en ella.
- 3) Consideración de Memoria y Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización del ejercicio comprendido entre 01/04/2025 al 31/03/2026
- 4) Aprobación y autorización a la Comisión Directiva a suscribir las obligaciones escriturales de los bienes muebles e inmuebles vendidos en periodos anteriores.

Gustavo Dante Martín Grossi
Secretario

Ricardo Ernesto Lazdin
Presidente

E 2-2026-14921-AE

E:17/07/2026

—————>*<—————
ASOCIACION CIVIL MANOS LABORIOSAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Manos Laboriosas convoca a Asamblea General Ordinaria para el 06 de agosto de 2026 a las 10:00 horas en su domicilio legal de San Buenaventura del Monte Alto 550, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Motivo de la convocatoria fuera de termino.
- 2) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 3) Tratamiento y aprobación de Balance General, Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios N° 20 cerrado el 30/06/2024 y ejercicio N° 21 finalizado el 30/06/2025.
- 4) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Galeano Silvana Vanesa
Presidente

Gómez Mario A
Secretario

E 2-2026-14858-AE

E:17/07/2026

—————>*<—————
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA MATARIFES LTDA.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Matarifes Limitada, en cumplimiento del ESTATUTO SOCIAL, artículo 31, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestras instalaciones, ubicada en calle 120 y 129 del Barrio Matadero, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para el día 24 de julio del año 2026, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente: -

ORDEN DEL DIA

1. Por secretaria se da lectura del acta anterior, la cual es aprobada
2. Tratamiento de balances correspondientes a los ejercicios: N°33 cerrado el 30 de noviembre del 2024, y N°34 cerrado el 30 de noviembre del 2025.-
3. Se propone fijar para la realización de la asamblea, el día 24 de julio de 2026, a partir de las 20.30 horas, en las instalaciones de la Cooperativa, sito en Calle 120 esq. 129 barrio matadero, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día.
4. Elección de 2 asociados para que firmen el acta junto a presidente y secretario.
5. Elección de consejeros titulares y consejeros suplentes
6. Elección de síndico titular y síndico suplente.
7. Considerar las Memorias, Balances Generales y Cuadros anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos; N°33 cerrado el 30 de noviembre del 2024, N°34 cerrado el 30 de noviembre del 2025
 - a. Considerar proyecto de distribución del resultado. -
 - b. Lectura del informe del síndico y del auditor. -
 - c. Elección de una comisión escrutadora formada por dos asociados.

8.-Autorización para la elección de encargado de Control y Relevamiento, designado por Consejo de Administración, para la realización de tareas administrativas, como así también su remuneración. -

Carlos Raul Liva
Presidente

José Miron
Secretario

E 2-2026-14607-AE

E:13/07 V:20/07/2026

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 460/26 - EXPEDIENTE N° 160/26

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES.

DESTINO: JUZGADOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1, N° 2, N° 5 Y N° 6, MESA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA Y AL CIUDADANO Y MESA INFORMATIZADA DE EXPEDIENTES-JUZGADOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL FUERO CIVIL – (FRENCH N° 166) Y CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL (LOPEZ Y PLANES N° 150), RESISTENCIA.

FECHA DE APERTURA: 28 DE JULIO DE 2026

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito en Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA DE INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

CORREO ELECTRONICO : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día 20/07/2026, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 08 a 12 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 146.000.000,00 (Pesos ciento cuarenta y seis millones).

C.P. Carla Fernández Larre

Jefa Provisoria Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:17/06/2026

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 447/26 - EXPEDIENTE N° 104/26

OBJETO: RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA Y DE SOPORTE AVANZADO EN EL AMBITO DE DESARROLLO DE APLICACIONES, SISTEMAS Y BASE DE DATOS.

DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

FECHA DE APERTURA: 30 DE JULIO DE 2026

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA DE INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día 20/07/2026, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 49.320.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones trescientos veinte mil).

C.P. Carla Fernández Larre

Jefa Provisoria Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:17/06/2026

—————>*<—————
INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(I.PRO.DI.CH.)

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2026

DECRETO N° 1583/2026 EXPEDIENTES N° 37-2026-1296AE

OBJETO: Adquisición de 10 andadores regulables, 5 aspiradores de secreción eléctrico, 5 aspiradores de secreciones manual, 15 nebulizadores, 20 bastones canadienses adulto, 20 camas ortopédicas, 20 colchones sanatoriales, 25 colchones antiescaras, 10 bastones reflectivos rojos, 10 bastones reflectivos verdes, 5 bastones reflectivos blancos, 5 bastones empuñadura T, 10 oxímetros de pulso, 10 tensiómetros digitales, 20 sillas de ruedas estándar adulto 41 cm, 10 sillas de ruedas reclinables 3 posiciones, 10 almohadones antiescaras para silla 41cm, 5 almohadones antiescaras para sillas de 46cm, 5 reposeras de baño, mas especificaciones en pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.197.500. (PESOS cincuenta y tres millones ciento noventa y siete mil quinientos con 0/100)

APERTURA: El día 28 de Julio de 2026, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Montegudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 27 de julio a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Cr. Edgardo Coronel

A/C Dirección de Administración

Lic. Ana María Mitoire

Presidente

s/c

E:15/07 V:24/07/2026

—————>*<—————
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia Del Chaco

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 469/2026

OBRA: REPARACIONES VARIAS DE LA CUBIERTA DE CHAPA EN EL EDIFICIO DE GÜEMES 46 DE LOTERÍA CHAQUEÑA. -

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: LOTERIA CHAQUEÑA.

LUGAR: Edificio calle Güemes N° 46.

OBJETO: Para la REPARACIONES VARIAS DE LA CUBIERTA DE CHAPA EN EL EDIFICIO DE GÜEMES 46 DE LOTERÍA CHAQUEÑA. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$41.000.000,00.-).

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del valor del presupuesto oficial.

GARANTIA DE EJECUCION: 5% del valor adjudicado.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: TREINTA (30) DIAS HABILES.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACION: El Saldo de Capacidad de Contratación Anual mínimo exigido, que corresponde al Rubro Arquitectura es de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$ 41.000.000,00.-).

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Arquitectura de Lotería Chaqueña, Frondizi N° 55 – Resistencia – Chaco. Por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

OBTENCIÓN DE PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) cada sobre.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: Dirección de Administración de Lotería Chaqueña.

PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO: Arq. Daniela Elisabet Basan y Arq. Luis Alfredo Fernández.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en la Mesa de Entrada Lotería Chaqueña, calle Güemes N° 46 Resistencia – Chaco. Hasta la hora diez (09,59 HS.) del día viernes (31/07/2026).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En oficina del Departamento de Compras y Patrimonio de Lotería Chaqueña calle Güemes N° 46 Resistencia - Chaco, el día viernes (31/07/2026) A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Cra. Natalia R. Mascontena

Directora de Administración

Cra. Laura E. Valiño

Gerente Financiero Contable

E 2-2026-14946-AE

E:15/07 V:17/05/2026

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS*Provincia Del Chaco***LOTERIA CHAQUEÑA****licitacion PUBLICA N° 474/2026****OBRA:** REMODELACION DE PLACARES ASESORES COMERCIALES EDIFICIO GÜEMES N°46.-**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** LOTERIA CHAQUEÑA.**LUGAR:** Edificio calle Güemes N° 46.**OBJETO:** Para la REMODELACION DE PLACARES ASESORES COMERCIALES EDIFICIO GÜEMES N°46.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES (\$135.000.000,00.-).**GARANTIA DE OFERTA:** 1 % del valor del presupuesto oficial.**GARANTIA DE EJECUCION:** 5% del valor adjudicado.**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** SESENTA (60) DIAS HABILES.**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO.**CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACION:** El Saldo de Capacidad de Contratación Anual mínimo exigido, que corresponde al Rubro Arquitectura es de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 135.000.000,00.-).**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Departamento de Arquitectura de Lotería Chaqueña, Frondizi N° 55 – Resistencia – Chaco. Por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar**OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) cada sobre.**FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS:** Dirección de Administración de Lotería Chaqueña.**PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO:** Arq. Daniela Elisabet Basan y Arq. Luis Alfredo Fernández.**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** en la Mesa de Entrada Lotería Chaqueña, calle Güemes N° 46 Resistencia – Chaco. Hasta la hora diez (09,59 HS.) del día viernes (07/08/2026).**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** En oficina del Departamento de Compras y Patrimonio de Lotería Chaqueña calle Güemes N° 46 Resistencia - Chaco, el día viernes (07/08/2026) A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.**Cra. Natalia R. Mascotena***Dir. Administración***E 2-2026-15130-AE****E:17/07 V:22/07/2026****INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)***Provincia del Chaco***DIRECCION DE ADMINISTRACION****licitacion PUBLICA N° 160/2026**

Expediente N° 10130/2026 Resolución de Directorio N° 3308/2026

OBJETO DEL LLAMADO: Contracción del Servicio de Limpieza Integral.-**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347- InSSSeP Tel. 362-4681414.-**APERTURA DE LOS SOBRES:** 22/07/26 HORA: 10: 00 –**LUGAR:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Doscientos Setenta y Tres Millones Seiscientos Mil (\$273.600.000,00)**PRECIO DEL PLIEGO:** sin costo.-**Lic. Nadia Maccio***A/C Dirección de Administración*

s/c

E:06/07 V:17/07/2026